



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cuarto informe periódico presentado por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Austria* **

[28 de julio de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Observaciones preliminares	1	3
II. Observaciones generales	2–335	3
Artículo 1	5	3
Artículo 2	6–19	3
Artículo 3	20–37	5
Artículos 4 y 5.....	38	9
Artículo 6	39–73	9
Artículo 7	74–95	14
Artículo 8	96–109	18
Artículo 9	110–160	20
Artículo 10.....	161–235	31
Artículo 11	236–265	46
Artículo 12.....	266–282	50
Artículo 13.....	283–307	53
Artículo 15.....	308–335	56

I. Observaciones preliminares

1. El presente informe se redactó de conformidad con las directrices para la presentación de informes emitidas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En este se complementa o actualiza la información que figura en informes anteriores, pero no se repite información contenida en esos informes. Por ejemplo, las respuestas a las preguntas relativas a la licencia de maternidad y paternidad figuran en los informes periódicos tercero y cuarto. El cuerpo del informe contiene datos básicos, en tanto que el anexo contiene mayormente información estadística y descripciones de proyectos. Cuando son aplicables, las recomendaciones más recientes del Comité se abordan en el cuerpo del informe en relación con los distintos artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; de lo contrario se tratan en una sección separada al final del anexo.

II. Observaciones generales

2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales propiamente dicho no es directamente aplicable en Austria, pero presumiblemente la legislación de Austria refleja en gran medida los derechos establecidos en el Pacto.

3. Por consiguiente, los tribunales y las autoridades administrativas tienen la obligación de garantizar, en sus respectivas jurisdicciones, la aplicación de los derechos establecidos en el Pacto.

4. En términos generales, cabe mencionar que el sistema jurídico austríaco establece una protección jurídica individual claramente definida. Además, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Federal (*Bundes-Verfassungsgesetz*) (*Gaceta de Leyes Federales*, N° 1/1930, en su forma enmendada), en Austria se aplica en un sentido estricto el principio de legalidad según el cual el conjunto de la actividad administrativa estatal solo se podrá ejercer en virtud de lo establecido en las leyes.

Artículo 1

5. Austria considera que ninguno de los grupos étnicos del país es un pueblo indígena en el sentido del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 2

1. Cooperación

6. Austria es parte de la comunidad internacional de donantes y, de conformidad con sus obligaciones internacionales así como en función de los recursos disponibles, presta cooperación multilateral y bilateral para el desarrollo. Estos servicios se ofrecen sobre la base de la Ley de cooperación para el desarrollo (*Entwicklungszusammenarbeitsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 49/2002, en su forma enmendada, que entró en vigor en 2002 y tiene por objeto la reducción de la pobreza, el mantenimiento de la paz y la seguridad humana, así como la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos naturales como sus principales objetivos. De conformidad con ello, la política de desarrollo de Austria se basa en los cuatro principios fundamentales siguientes:

a) Las metas de los gobiernos y de la población interesada en los países asociados determina el ritmo y la forma del proceso de desarrollo;

b) Todas las medidas deben integrarse en el entorno social de los países asociados, con especial atención a los aspectos culturales y la aplicación de la tecnología adecuada;

c) La igualdad de género;

d) Un examen concienzudo de las necesidades de los niños y las personas con discapacidad.

7. Las Naciones Unidas, la Comisión Europea y las instituciones financieras internacionales administran mayormente los fondos de contribuciones obligatorias y voluntarias para fines multilaterales. A nivel bilateral, Austria se centra en un número limitado de países asociados de Europa meridional y Europa sudoriental, como se dispone en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y el Código de Conducta de la Unión Europea (UE).

8. Además de las seis esferas siguientes: los recursos hídricos y las aguas residuales; el desarrollo rural; la energía; el desarrollo del sector privado; la cooperación educacional y científica y la buena gobernanza (incluidos los derechos humanos y el mantenimiento de la paz), las prioridades incluyen las dos cuestiones transversales del género y el medio ambiente y el clima.

2. Prohibición de la discriminación

9. Ante todo, cabe mencionar que la normativa para el sector privado que se describe *infra* es básicamente equivalente a la establecida para el sector de los servicios públicos (por medio de la Ley federal de igualdad de trato (*Bundes-Gleichbehandlungsgesetz*) para el sector federal y las correspondientes leyes provinciales para los servicios provinciales y municipales).

10. En lo que atañe a las disposiciones sustantivas para la protección contra la discriminación, cabe señalar que la discriminación por motivos de sexo, origen étnico, religión o creencia, edad y orientación sexual ahora se han incluido en la Ley federal de igualdad de trato, *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I N° 66/2004, en su forma enmendada por la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 98/2008. Habida cuenta de la necesidad de aplicar las Directivas 2000/43/CE, 2000/78/CE, 2002/73/CE y 2006/54/CE, la protección de la discriminación en el lugar de trabajo es suficientemente amplia.

11. No obstante, fuera del lugar de trabajo hay cierta jerarquía. Se garantiza la protección de la discriminación por razones de origen étnico en las esferas de la protección social, en particular la seguridad social y la atención de la salud, las prestaciones sociales, la educación y el acceso y el suministro de bienes y servicios que están comercialmente a disposición del público, incluida la vivienda. Para transponer la Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, en la enmienda de 2008 se establecen disposiciones sobre la protección contra la discriminación por motivos de género fuera del lugar de trabajo. Al igual que la Directiva, que solo suministra normas mínimas, esta protección comprende el acceso y el suministro de bienes y servicios que están comercialmente a disposición del público.

12. Actualmente, se están celebrando conversaciones entre expertos relativas a una nueva enmienda de la Ley de igualdad de trato. El proyecto en el que se basan las conversaciones dispone la obligación de preparar informes sobre ingresos anuales relativos a empresas de determinada envergadura (introducción gradual) a fin de aumentar la transparencia respecto de los ingresos de las mujeres y los hombres.

13. En lo relativo al comentario que figura el párrafo 9 de las Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los informes periódicos tercero y cuarto, en que el Comité expresa su profunda preocupación por la persistencia de

actitudes racistas y xenófobas en algunos sectores de la población, cabe mencionar que la Ley de igualdad de trato no permite ejercer la discriminación, en forma directa o indirecta, por motivos de origen étnico. Esta base jurídica y el Defensor para la Igualdad de Trato y la Comisión para la Igualdad de Trato, que se establecieron para asegurar su cumplimiento, dan a Austria una herramienta para combatir las actitudes racistas y xenófobas. En las observaciones relativas al artículo 3 se dan detalles sobre estas instituciones.

14. Las reclamaciones (indemnización por pérdidas financieras o perjuicios no pecuniarios; establecimiento de condiciones no discriminatorias) dimanadas de la Ley de igualdad de trato pueden reafirmarse en los tribunales.

15. Con respecto a la prohibición de la discriminación, también cabe señalar que los derechos de las personas con discapacidad se fortalecieron claramente mediante el conjunto de medidas de igualdad para personas con discapacidad, que entró en vigor el 1º de enero de 2006. La discriminación directa o indirecta por motivos de discapacidad está prohibida explícitamente.

16. Además, en la Constitución se consagró el lenguaje de señas (artículo 8, párrafo 3, de la Constitución Federal) y, por extensión, se revocaron las disposiciones jurídicas discriminatorias, en particular en lo que se refiere a la legislación sobre la prestación de servicios y las actividades profesionales, en virtud de la Ley federal concomitante sobre la igualdad de las personas con discapacidad (*Bundes-Behindertengleichstellungs-Begleitgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 90/2006, en su forma enmendada. En consecuencia, surgieron oportunidades profesionales para las personas con discapacidad que anteriormente no habían estado a disposición de estas debido a requisitos normativos.

17. La enmienda de la Ley de actividades profesionales de 2008 (*Berufsrechts-Änderungsgesetz 2008*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 11/2007, claramente redujo la obligación de las personas con discapacidad sensorial de obtener escritura notarial de los actos jurídicos.

18. En mayo de 2008 se instituyeron mejoras para las víctimas de discriminación en relación con los aspectos financieros y el derecho procesal como resultado de una enmienda introducida en la Ley federal sobre la igualdad de las personas con discapacidad (*Bundes-Behindertengleichstellungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 82/2005, y la Ley de empleo de las personas con discapacidad (*Behinderteneinstellungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 22/1970. Por un lado, se incrementó la cantidad mínima de la indemnización por daños y perjuicios, y por el otro, se amplió la protección contra la discriminación en el ámbito de la legislación laboral.

19. Se dispone de datos estadísticos relativos a las mujeres con empleo remunerado, las personas mayores de 50 años, los extranjeros y las personas con discapacidad (véanse los cuadros que figuran en el anexo). En lo que se refiere a la reducción de la discriminación, véanse también las observaciones específicas relativas a los artículos siguientes (en particular el artículo 3).

Artículo 3

1. La igualdad de derechos y el párrafo 23 de las recomendaciones sobre los informes periódicos tercero y cuarto

20. Con arreglo a la Ley federal sobre los informes del Gobierno federal acerca de la reducción de la discriminación contra la mujer (*Bundesgesetz über Berichte der Bundesregierung betreffend den Abbau von Benachteiligungen von Frauen*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 837/1992, el sector de los servicios federales está empeñado en reducir la discriminación existente contra la mujer para lograr la efectiva igualdad de oportunidades

entre la mujer y el hombre en lo que se refiere a distintos límites de edad en los regímenes legales de seguridad social. A los efectos del seguimiento de la aplicación de este objetivo, el Gobierno federal tiene que presentar un informe a la Asamblea Nacional cada dos años civiles, a más tardar el 30 de junio, sobre las medidas adoptadas en el período que se examina respecto de la reducción de la discriminación actual contra la mujer en los ámbitos social, familiar y económico (<http://www.frauen.bka.gv.at/site/5556/default.aspx>).

21. En el período de 2002 a 2010 se presentaron cuatro informes a la Asamblea Nacional. El informe para el período 2009-2010 debe presentarse a más tardar el 30 de junio de 2011. Véase el anexo en relación con el informe sobre la mujer correspondiente a 2010 y otros temas relacionados con los derechos de la mujer.

22. La Ley de igualdad de trato, que entre otras cosas rige la protección contra la discriminación por motivos de sexo (véanse también las observaciones en relación con el artículo 2, secc. 2), fue objeto de varias enmiendas en los últimos años, principalmente debido a los requisitos del derecho comunitario (en particular las Directivas 2002/73/CE y 2004/113/CE, relativas al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres). La Ley federal de igualdad de trato se aplica al sector de los servicios públicos federales, en tanto que las leyes provinciales, que corresponden principalmente a las disposiciones sustantivas de la Ley de igualdad de trato, se aplican al sector de los servicios públicos regionales y municipales.

23. La Ley federal sobre la Comisión para la Igualdad de Trato y el Defensor para la Igualdad de Trato (*Bundesgesetz über die Gleichbehandlungskommission und die Gleichbehandlungsanwaltschaft*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 108/1980, en su forma enmendada, rige las instituciones que se crearon para dar cumplimiento al derecho a la igualdad de trato y que tienen por objeto facilitar en la mayor medida posible su disfrute por las personas interesadas. Actualmente hay oficinas regionales en Estiria, Carintia, Tirol y Alta Austria. La Comisión para la Igualdad de Trato y la Comisión Federal para la Igualdad de Trato, que se estableció sobre la base de la Ley federal de igualdad de trato, *Gaceta de Leyes Federales*, N° 100/1993, en su forma enmendada por la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I N° 153/2009, han sido establecidas por la Cancillería Federal. Véanse también la información sobre el artículo 3 que figura en el anexo y las observaciones sobre el artículo 2, sección 2.

a) Presupuestación con atención a las cuestiones de género

24. Otro aspecto importante de la igualdad de derechos del hombre y la mujer en relación con los derechos económicos, sociales y culturales es la presupuestación con atención a las cuestiones de género, que se viene ejecutando en Austria desde 2005 y que incorpora los aspectos de género en los presupuestos de los distintos ministerios por medio de proyectos o medidas específicas.

25. La reforma de la legislación presupuestaria de 2007, cuya aplicación está prevista en dos etapas (2009 y 2013), sienta las bases de la integración amplia de la presupuestación con atención a las cuestiones de género en la gestión presupuestaria. El Parlamento de Austria decidió por unanimidad incluir la igualdad del hombre y la mujer como una meta presupuestaria en la Constitución Federal, al aprobar la reforma de la legislación presupuestaria en diciembre de 2007. Esta decisión unánime demuestra la elevada aceptación política del nuevo sistema y aporta una base importante para la futura integración de la presupuestación con atención a las cuestiones de género en todas las etapas de la gestión presupuestaria, en su planificación, redacción, aplicación y vigilancia.

26. Así pues, de conformidad con el artículo 13, párrafo 3, de la Constitución Federal, el Estado federal, las provincias federales y los municipios tienen la obligación de procurar el logro de la efectiva igualdad entre el hombre y la mujer en relación con la gestión de las

cuestiones presupuestarias. Como parte de la reforma de la legislación presupuestaria, la presupuestación con atención a las cuestiones de género se integrará en la gestión presupuestaria general del Estado federal al 1º de enero de 2013. En ese momento entrarán en vigor los párrafos 8 y 9 del artículo 51 de la Constitución Federal, en los que se detalla la presupuestación por actividades, en particular en lo que se refiere al objetivo de la igualdad plena entre el hombre y la mujer, como uno de los cuatro principios de la gestión presupuestaria.

27. El objetivo en este caso es dotar de transparencia a las consecuencias en función del género de las decisiones presupuestarias mediante una herramienta de análisis y control que imparta justicia para las mujeres y los hombres mediante una gestión y políticas presupuestarias modificadas. Para ello, a partir de 2013, la presupuestación con atención a las cuestiones de género del Estado federal se constituirá en la herramienta de política financiera de la estrategia de igualdad de la incorporación de una perspectiva de género. La presupuestación con atención a las cuestiones de género se integrará en la planificación presupuestaria tanto de mediano plazo como anual, y también se tendrá en cuenta en la aplicación y en relación con los requisitos de presentación de información y datos.

28. Para ajustarse al sistema que entrará en vigor a partir de 2013, los aspectos de género del presupuesto se enunciarán en forma más pormenorizada que antes tanto en el informe de estrategia (el documento que acompaña el borrador de la Ley marco de financiación federal [*Bundesfinanzrahmengesetz*]) como en las observaciones sobre las estimaciones presupuestarias federales.

29. A partir del presupuesto de 2013, se aplicará el principio de la presupuestación por actividades, teniendo en cuenta la igualdad, mediante la integración de objetivos y medidas pertinentes a la igualdad en las estimaciones presupuestarias federales. En este contexto, todos los ministerios y las más altas autoridades estarán obligados a especificar por lo menos un objetivo relacionado con la igualdad en sus actividades, así como medidas conexas en las estimaciones presupuestarias federales. Posteriormente, en el curso de la aplicación, deberá presentarse un informe anual a la Asamblea Nacional, en el que se suministre información acerca de los resultados y el éxito o el fracaso en cuanto al cumplimiento de los objetivos y medidas de desempeño, en particular la igualdad.

30. Véase el anexo para las medidas pertinentes.

b) Igualdad en el mercado de trabajo

31. Austria ratificó el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

32. Las diferentes oportunidades en el mercado de trabajo, la dificultad de conciliar el trabajo con la vida familiar, y la brecha salarial entre el hombre y la mujer siguen poniendo en evidencia la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo. La participación de la mujer en el mercado de trabajo se ha incrementado notablemente en los últimos decenios pero hasta la fecha es considerablemente inferior a la de los hombres. No obstante, Austria tiene una tasa de empleo del 66,4% de las mujeres y del 76,9% de los hombres, lo que la ubica por encima del promedio de la Unión Europea, y ya ha superado ampliamente el objetivo de Lisboa (de alcanzar una tasa de empleo de la mujer del 60% en 2010).

33. La Ley de igualdad de trato prohíbe la desigualdad de trato entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo, así como la desigualdad de trato por motivos de origen étnico, religión o creencia, edad y orientación sexual (para más detalles véase el artículo 2). Principalmente, la Ley federal de igualdad de trato contiene normas equivalentes para el sector de los servicios públicos, en tanto que el sector regional y municipal de los servicios públicos se rige por las leyes provinciales correspondientes.

34. La Ley de Servicio Público de Empleo (*Arbeitsmarktservicegesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 313/1994, en su forma enmendada, dispone que el Servicio Público de Empleo (*Arbeitsmarktservice*) reduzca, en particular, la brecha entre los géneros en el mercado de trabajo y la discriminación contra la mujer suministrando los servicios apropiados (artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Empleo).

35. Desde 2003, la incorporación de una perspectiva de género ha sido una de las principales directrices en relación con las políticas y estrategias del mercado. Tanto el plan de largo plazo como el concepto actual del Servicio Público de Empleo disponen la activa "promoción de la igualdad de oportunidades". Las principales metas en materia de igualdad en el mercado de trabajo son la integración del hombre y la mujer en igualdad de condiciones en empleos que garanticen una existencia segura y la independencia económica, brindarles el mismo acceso a todas las ocupaciones y profesiones, y garantizar la igualdad de distribución de estas en todos los niveles del mercado de trabajo. En el proceso, se siguen los siguientes principios de género:

a) Todas las medidas, planes y decisiones pertinentes al mercado de trabajo se evalúan con respecto a sus (diferentes) consecuencias para las mujeres y los hombres o su contribución a la igualdad de género, y todos los datos sobre el mercado de trabajo se desglosan y analizan según el género. Además, se adoptan medidas específicas para el adelanto de la mujer a fin de contrarrestar la discriminación estructural y crear un estado de igualdad más rápidamente.

b) Uno de los aspectos más importantes de la política del mercado de trabajo orientada a la igualdad es ofrecer más opciones de educación y perfeccionamiento, así como oportunidades profesionales a las mujeres.

c) Las evaluaciones del efecto de los programas de promoción del mercado de trabajo en la igualdad han demostrado que las mujeres se benefician especialmente de estas medidas. Les permiten estabilizar su integración en el empleo y percibir mayores ingresos.

d) En lo que atañe al presupuesto para una política activa en relación con el mercado de trabajo, el 50% de los gastos deben asignarse a medidas en beneficio de las mujeres (véanse los datos que figuran en el anexo).

36. Con respecto al párrafo 11 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales de los informes periódicos tercero y cuarto, cabe mencionar que, de conformidad con la enmienda de la Ley sobre el horario de trabajo (*Arbeitszeitgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 61/2007, si se cumplen determinados requisitos, se instituye el derecho a un pago complementario del 25% por las horas extraordinarias trabajadas por empleados a jornada parcial como una medida para mejorar la situación de los ingresos de estos empleados. Así pues, se mejoraron las condiciones en virtud de la legislación laboral del trabajo a jornada parcial, que se rigen por el artículo 19 d) de la Ley sobre el horario de trabajo (véase también la respuesta al párrafo 24 de las recomendaciones que figuran en el informe sobre los informes periódicos tercero y cuarto relativas al trabajo a jornada parcial).

37. El artículo 19 d), párrafo 6, de la Ley sobre el horario de trabajo establece que no debe ejercerse discriminación contra los empleados a jornada parcial respecto de los empleados a jornada completa, a menos que se justifique un trato diferente por razones técnicas. Además, deben otorgarse prestaciones sociales voluntarias por lo menos en proporción a las horas trabajadas habitualmente en comparación con las horas de trabajo regulares establecidas por ley o las horas de trabajo en virtud de un convenio colectivo. En caso de controversia, el empleador debe demostrar que no se ejerce discriminación por motivo de empleo a jornada parcial.

Artículos 4 y 5

38. Austria no formuló reservas ni comentarios sobre el Pacto.

Artículo 6

1. Observaciones generales

39. A fin de adaptarse al contexto cada vez más difícil a causa de la crisis financiera, el Gobierno federal sigue una política de mercado de trabajo coherente, activa y orientada al empleo. Así pues, el objetivo del Servicio Público de Empleo es integrar a las personas que buscan empleo en el mercado de trabajo rápidamente y a largo plazo. Se asigna prioridad a la rápida (re)integración en el mercado de trabajo, a las medidas para mejorar las competencias de las personas que buscan empleo para promover su contratación y mejorar las oportunidades en el mercado de trabajo de los interesados, a más información sobre carreras y al adelanto de determinados grupos de personas que buscan empleo.

40. Las medidas selectivas promueven la integración en el mercado de trabajo, especialmente de personas jóvenes, empleados de edad avanzada, personas poco calificadas, personas que se reincorporan al mercado de trabajo, personas con discapacidad, migrantes y personas que dependen de la asistencia social. Por ejemplo, ha de alentarse y apoyarse activamente a las mujeres para que obtengan calificaciones profesionales que les ofrezcan oportunidades de carrera e ingresos prometedores.

41. A modo de ilustración general, sírvase remitirse a los informes presentados en relación con el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111) de la OIT, así como con el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (Nº 122) de la OIT ratificados por Austria. Véase el anexo para más detalles.

2. Programas de empleo para personas desfavorecidas

a) Programas para jóvenes

42. En 2009 los gastos correspondientes a las políticas relativas al mercado de trabajo para jóvenes ascendieron a 523 millones de euros, y en 2010 se asignó un presupuesto sin precedentes de 566 millones de euros para seguir aplicando con éxito políticas activas sobre el mercado de trabajo para jóvenes.

43. Aproximadamente el 40% de cada grupo de edad participa en los programas de aprendizaje que se organizan como un sistema doble; a fines de 2009 casi 132.000 aprendices recibían capacitación en casi 260 oficios especializados. Los programas de apoyo a empresas para capacitar aprendices se había ampliado considerablemente en 2008, a fin de aumentar tanto el número de aprendices como la calidad de los programas de aprendizaje en las empresas.

44. Los jóvenes que desean participar en un programa de aprendizaje pero que no encuentran un puesto en una empresa se acogen a la garantía de educación que brinda el Gobierno federal. Se garantiza a toda persona joven que desee participar en un programa de aprendizaje una plaza en este, si no es en una empresa, en un programa de aprendizaje fuera de empresas impartido por el Servicio Público de Empleo. En el contexto de la Ley de formación profesional (*Berufsausbildungsgesetz*), en 2008 se estableció un tipo de aprendizaje uniforme fuera de empresas. Además de los módulos de orientación profesional iniciales y de los programas de apoyo conexos, los cursos que suministran las competencias y los conocimientos relacionados con los oficios especializados pertinentes constituyen el núcleo del programa de aprendizaje fuera de empresas. Estos cursos se imparten en los

establecimientos de formación, conjuntamente con talleres de capacitación o en cooperación con empresas en actividad. Sigue otorgándose prioridad a la asignación de puestos de aprendizaje en empresas, ya que uno de sus resultados previstos será una mejor integración en el mercado de trabajo. No obstante, si a pesar de los reiterados intentos del Servicio Público de Empleo por integrar a los jóvenes en puestos de aprendizaje en empresas durante el período de aprendizaje restante, esto no resulta posible, el aprendiz puede hacer todo su programa de aprendizaje fuera de una empresa y presentar su examen final, que se reconoce como equivalente.

45. Las llamadas escuelas de producción (*Produktionsschulen*) representan una opción especialmente satisfactoria para jóvenes que han abandonado la escuela y los programas de aprendizaje, así como para jóvenes con dificultades especiales y necesidades educativas especiales. A fines de 2010, habrá 19 de estas instituciones, que darán cabida hasta a 2.000 jóvenes de toda Austria.

b) Programas de aprendizaje para personas desfavorecidas en el mercado de trabajo

46. En 2003, se creó un modelo flexible para personas desfavorecidas en el mercado de trabajo en el ámbito de los programas de aprendizaje, sobre la base de la Ley de formación profesional, es decir, formación profesional integradora. Tiene por objeto permitir que estas personas reciban formación profesional e ingresen en el mercado de trabajo. Véase el anexo para detalles sobre la formación profesional integradora.

c) Plan Nacional de Acción para la igualdad de género en el mercado de trabajo

47. De conformidad con el programa de trabajo de 2008 a 2013, se elaboró un Plan Nacional de Acción para la igualdad de género en el mercado de trabajo. Expertos de ministerios, provincias federales (*Länder*) e interlocutores sociales, organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas y científicos participaron en la preparación, que estuvo coordinada por el Ministerio Federal de la Mujer. El 30 de junio de 2010, el Plan Nacional de Acción se presentó al público.

48. El objetivo superior del Plan Nacional de Acción es mejorar la situación de la mujer en el mercado de trabajo, reducir las diferencias en función del género en el empleo, tanto en lo que se refiere a la cantidad como a la calidad, y lograr progresos en el logro de la igualdad entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo. Para más detalles sobre el Plan Nacional de Acción y la política de igualdad de género en el mercado de trabajo, véanse el anexo y el sitio web <http://www.frauen.bka.gv.at/site/6746/default.aspx>.

d) Apoyo a migrantes

49. La política sobre el mercado de trabajo de Austria presta apoyo a los migrantes ofreciéndoles opciones concretas basadas en las competencias existentes y, de ser necesario, perfeccionamiento. El Servicio Público de Empleo aplica la gestión de la diversidad como una política del mercado de trabajo que promueve la conducta respetuosa dentro de un entorno social diverso (género, necesidades especiales, origen étnico, orientación sexual, religión, etc.). Esto incluye, entre otras cosas, la contratación de personas de origen inmigrante y la posibilidad de formación especial para los empleados. Véase el anexo para más ejemplos de apoyo a los migrantes.

e) Personas con discapacidad y personas con otros problemas de salud que limitan su empleabilidad

50. El Servicio Público de Empleo dispone la prestación de apoyo y cuidado especial a las personas desfavorecidas. Así pues, el Servicio Público de Empleo debe garantizar que

su mandato reglamentario incluya un mayor grado de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo. En relación con el apoyo y la atención de personas desempleadas con problemas de salud que limitan sus opciones de empleo, el Servicio no orienta sus actividades principalmente a la discapacidad conforme a lo establecido por ley, sino a las posibilidades reales de integrar a la persona de que se trata en el mercado de trabajo.

51. Del número total de personas que participaron en los programas de apoyo del Servicio Público de Empleo en 2009, unas 46.000 tenían problemas de salud que limitaban sus opciones de empleo; esto equivale al 10% de todas las personas a las que se prestó apoyo (véase el anexo para ejemplos de las medidas adoptadas).

52. El 1º de enero de 2006, entró en vigor el llamado conjunto de medidas para la igualdad de trato de las personas con discapacidad (*Behindertengleichstellungspaket*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 82/2005, en su forma enmendada por la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 67/2008. Este rige la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad, lo cual constituye un hito de la política de discapacidad de Austria. El conjunto de medidas incluye, en particular, la Ley federal de igualdad de trato de las personas con discapacidad (que prohíbe la discriminación en la vida cotidiana), una enmienda amplia de la Ley de empleo de las personas con discapacidad (que prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo), y una enmienda de la Ley federal de discapacidad (*Bundesbehindertengesetz*) (que prevé los servicios de un abogado independiente para asesorar y prestar apoyo en materia de cuestiones de igualdad a personas con discapacidad. Dicho abogado también es miembro de la Junta federal de asesoramiento sobre la discapacidad).

53. Este conjunto amplio de medidas se creó, por un lado, para transponer la Directiva de la Unión Europea relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación a las personas con discapacidad y, por el otro, por una decisión unánime de todos los partidos parlamentarios, se pidió al Gobierno federal que enviara a la Asamblea Nacional un proyecto de ley sobre igualdad de trato de las personas con discapacidad que abarcara todos los ámbitos de la vida.

54. La Ley de igualdad de trato de las personas con discapacidad obliga al Estado federal en particular a no discriminar contra una persona en su esfera de actividad, así como a adoptar las medidas adecuadas y específicas que se requieren para dar a las personas con discapacidad acceso a sus servicios y a los programas ofrecidos. Tras una audiencia con el Grupo de trabajo austríaco para la rehabilitación, el Estado federal elaboró un plan para eliminar las barreras arquitectónicas de los edificios gubernamentales y dispuso la aplicación paso a paso de esta medida (plan gradual para edificios federales).

55. En vista de que la situación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo es difícil, el Gobierno federal viene llevando a cabo desde hace varios años una campaña especial de empleo para integrar a este grupo de personas en el mercado de trabajo. Esto incluye medidas como subsidios para la integración y subsidios para la seguridad en el empleo, o medidas concomitantes como la prestación de servicios de asesoramiento a empresas o empleadores, sobre los mejores tipos de empleo para personas con discapacidad. Las delegaciones provinciales de la Oficina Federal de Bienestar Social (*Bundessozialamt*) se encargan de aplicar las metas normativas del mercado de trabajo. Véase el anexo para los resultados de la campaña de empleo.

f) Medidas relativas a personas de 50 años de edad o más

56. A fines de febrero de 2010, el número de personas de 50 años de edad o más que ejercían una actividad remunerada ascendía a 639.840, un aumento de 14.396 personas, o el 2,3% respecto del año anterior. A fines de febrero, la tasa de desempleo de personas de

ese grupo de edad (según la definición de Austria) era del 9,0% (un aumento del 0,2%, mientras que la tasa general era del 8,6%, un aumento del 0,3%).

57. Los cursos de perfeccionamiento y formación son un factor importante para garantizar el empleo de las personas de edad, ya que mantienen la capacidad de trabajo de estas al ayudarlas a adaptarse a las calificaciones necesarias; otro es el suministro de subsidios para mantener empleadas a las personas de edad. Véanse en el anexo las medidas destinadas a combatir el desempleo de las personas de edad.

3. Reincorporación al mercado de trabajo y párrafo 28 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados

a) La reincorporación de mujeres al mercado de trabajo

58. Para las mujeres, las obligaciones de cuidado de los niños siguen representando una interrupción en su carrera con efectos de largo plazo. Por consiguiente, también se está prestando especial atención a la prestación de apoyo firme a las mujeres que se reincorporan al mercado de trabajo. El programa "Reincorporación con perspectivas de futuro" fue concebido especialmente para las mujeres que interrumpieron su vida laboral por razones familiares y tiene por objeto promover sus perspectivas de carrera. Además de los módulos de reorientación, se imparte un programa de perfeccionamiento y se capacita a las mujeres durante el proceso de solicitud.

59. En 2009 unas 29.100 mujeres que se reincorporaron al mercado de trabajo (un aumento del 6,3% respecto del año anterior) participaron en un programa de promoción impartido por el Servicio Público de Empleo.

b) Desempleo a largo plazo

60. Prevenir el desempleo a largo plazo es otro de los objetivos del Servicio Público de Empleo. En este contexto, la estrategia de intervención rápida es particularmente importante. El objetivo primordial de la intervención rápida es acordar con la persona en busca de empleo las medidas concretas para comenzar a trabajar lo antes posible y, de ser necesario, usar instrumentos de apoyo lo antes posible. En términos generales, en los últimos años el porcentaje y el número de desempleados de largo plazo se redujo (excepto en 2009, en que fue de más del 17,7%). La proporción de desempleados de largo plazo dentro del total de desempleados representó el 2,6% en 2009 y el 8,37% en 2004. En 2009 obtuvieron empleo 3.416 desempleados de largo plazo. Esto representa un aumento del 15,5% respecto del año anterior.

4. Relaciones de empleo informal

61. Estadísticas de Austria estima que la economía sumergida ("la economía no registrada en las cuentas nacionales") representa aproximadamente el 7% del producto interno bruto (PIB). Evidentemente no puede determinarse el alcance pleno del empleo informal. Según el informe sobre casos de fraude del Ministerio Federal de Finanzas, en 2009 se realizó un control de un total de 64.623 empleados de 26.787 empresas. Se detectó que 10.557 empleados no estaban inscritos en la seguridad social y, en consecuencia, debido a su relación laboral, no tenían cobertura de salud ni seguro en caso de accidentes, así como tampoco pensión de vejez (véanse también las observaciones relativas al artículo 8, secc. 7). Había 11.890 empleados extranjeros que no contaban con permisos de trabajo.

62. El empleo informal es frecuente en los sectores del turismo y la construcción, cada uno de los cuales tiene el 25% de todas las infracciones.

63. A principios de 2008, se modificó la Ley general de seguridad social (*Allgemeines Sozialversicherungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 189/1955, en su forma enmendada, en la que se afirma claramente que los empleados deben estar registrados en la seguridad social antes de comenzar a trabajar. Esta disposición y los controles correspondientes permitieron reducir el número de empleados no registrados.

64. La administración fiscal federal combate la práctica del segundo empleo sin conocimiento del empleador principal verificando las relaciones laborales. Esto protege y beneficia a los trabajadores que desean estar empleados y asegurados conforme a la ley (véanse también las observaciones en relación con el artículo 8, secc. 7).

5. Protección contra la rescisión de la relación laboral

65. Las observaciones que figuran a continuación se refieren principalmente a las relaciones laborales, pero se aplican normas semejantes a los contratos de trabajo celebrados en virtud del derecho privado con el Estado federal, las provincias y los municipios. Los contratos de trabajo en el sector público (contratos de trabajo de funcionarios públicos) básicamente no pueden rescindirse; un despido implicaría una medida disciplinaria.

66. La legislación laboral austríaca distingue entre el despido (*Entlassung*), que termina una relación laboral inmediatamente, y la rescisión (*Kündigung*). En caso de rescisión, la relación laboral finaliza al término de ciertos períodos y fechas de preaviso establecidos. En el caso de los empleados de oficina, los períodos y fechas pertinentes se basan en la Ley de empleados asalariados (*Angestelltengesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 292/1921, en su forma enmendada; en el caso de los obreros que están sujetos al Código del Trabajo (*Gewerbeordnung*), *Gaceta de Leyes Imperiales*, N° 227/1859, en su forma enmendada, se basan en esta última, y en el de otros obreros se basan en el Código Civil General (Colección de Legislación de la Administración Judicial N° 946/1811). Si la rescisión del contrato no cumple con los períodos o fechas de preaviso establecidos, el empleado tiene derecho a indemnización de daños y perjuicios por rescisión del contrato.

67. En términos generales, no es necesario dar una razón para la rescisión del contrato y no hay ninguna disposición que estipule la necesidad de dar una causa o razón material para la rescisión.

68. No obstante, la rescisión del contrato puede impugnarse en los tribunales de conformidad con la Ley constitucional del trabajo (*Arbeitsverfassungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 22/1974, en su forma enmendada, si el empleador rescindió el contrato del empleado por motivos inadmisibles (la llamada *Motivkündigung*). La disposición pertinente (artículo 105 de la Ley constitucional del trabajo) contiene una lista de motivos inadmisibles (en particular actividades previas a las elecciones a los consejos laborales o actividades sindicales).

69. Una rescisión del contrato también puede impugnarse si está injustificada socialmente y el empleado al que se ha rescindido el contrato ha estado empleado durante por lo menos seis meses. Toda rescisión del contrato que afecta adversamente a los intereses materiales del empleado se considera socialmente injustificada a menos que el propietario de la empresa pueda demostrar que la rescisión se justifica por:

- Condiciones relativas a la personalidad del empleado y que afectan negativamente a los intereses de la empresa;
- Requisitos de la empresa que son incompatibles con la permanencia del empleado.

70. Si el tribunal autoriza la acción de nulidad, la rescisión carece de validez, la relación laboral no se considera rescindida y sigue existiendo sin interrupción alguna.

71. Si la relación de empleo termina (por rescisión del contrato, despido, rescisión de un nombramiento por un período de prueba, discriminación por no convertir una relación de empleo de plazo fijo en una de duración indefinida, conforme a lo previsto) por motivos de discriminación según alguno de los aspectos contenidos en la Ley de igualdad de trato, se aplican las disposiciones de esta (véanse las disposiciones relativas al artículo 3). La persona afectada puede optar por impugnar la rescisión del contrato o presentar una demanda de sentencia declarativa sobre la duración ilimitada de la relación laboral, o dejar que se mantenga la rescisión y reclamar daños y perjuicios. También puede impugnarse una rescisión ante el Tribunal Social y del Trabajo por ser *contra bonos mores*.

72. Un despido solo es admisible si existen razones materiales que lo justifiquen. Las razones que dan al empleador el derecho a despedir a una persona deben ser de naturaleza tan grave que la permanencia en el empleo de esa persona sea, desde una perspectiva objetiva, inaceptable aun durante el período de preaviso. Para los empleados de oficina, la legislación laboral de Austria contiene ejemplos de las razones que justifican un despido en el sentido de la Ley de empleados asalariados, en tanto que en el caso de los obreros, las razones se enumeran en forma pormenorizada de conformidad con el Código del Trabajo. La cláusula general del artículo 1162 del Código Civil General indica que toda parte contratante en una relación de empleo tiene derecho a la rescisión anticipada del contrato por una razón material. En caso de despido injustificado, el empleado tiene derecho a recibir una indemnización, del mismo modo que si la rescisión del contrato no cumple con los períodos y fechas de preaviso establecidos.

73. Determinados grupos de empleados gozan de protección especial contra la rescisión del contrato o el despido, en particular las mujeres embarazadas, los empleados con licencia parental o los progenitores que trabajan a jornada parcial (véase también el artículo 10 sobre estos grupos), o los empleados con discapacidad. Una rescisión del contrato o despido efectuados pese a las disposiciones especiales de protección de estos grupos carecen de validez.

Artículo 7

1. Salario mínimo y párrafo 25 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales de los informes periódicos tercero y cuarto

74. En Austria no hay salario mínimo legal (excepto en el caso del sector de los servicios públicos establecidos por ley). No obstante, hay un salario mínimo establecido en virtud de convenios colectivos acordados por los interlocutores sociales (véanse también las observaciones en relación con el artículo 8, secc. 2). La legislación establece únicamente las condiciones marco.

75. Habida cuenta de que los sueldos y salarios se fijan en forma autónoma entre las partes en convenios colectivos, por lo general dentro del sector respectivo, puede garantizarse la flexibilidad necesaria teniendo en consideración la situación económica del sector de que se trata. En consecuencia, los interlocutores sociales son responsables de que se tenga en cuenta el desarrollo económico de las empresas de un sector determinado y, al mismo tiempo, de que empleados se beneficien del crecimiento de la productividad que merecen, sin dejar de lado las metas generales de política social relativas a la protección de los medios de vida y mayor prosperidad para todos.

76. El 2 de julio de 2007, la Federación de Sindicatos Austríacos (*Österreichischer Gewerkschaftsbund; ÖGB*) y la Cámara Económica Federal de Austria (*Wirtschaftskammer Österreich; WKÖ*) celebraron un acuerdo marco sobre la aplicación de un salario mínimo mensual de 1.000 euros en los convenios colectivos acordados por sector. Los convenios

colectivos celebrados muestran que, al 1º de enero de 2009 en casi todos los casos se alcanzó o superó el límite del salario mínimo establecido de 1.000 euros.

77. Cabe mencionar dos disposiciones legislativas que garantizan la remuneración adecuada, a saber: el artículo 1152 del Código Civil General dispone para todos los empleados que, si la remuneración no se especifica en el contrato de trabajo y tampoco se ha acordado que el trabajo es no remunerado, el empleado tiene derecho a percibir la remuneración adecuada. Además, el artículo 6, párrafo 1, de la Ley de empleados asalariados dispone que, de no existir un acuerdo, la remuneración adecuada, ha de determinarse mediante la práctica habitual del lugar de que se trata y el tipo de trabajo correspondiente. De no existir dicha práctica, debe pagarse la remuneración adecuada según las circunstancias del caso.

2. Condiciones de trabajo

a) Horario de trabajo

78. Desde el período examinado en el último informe, la Ley sobre el horario de trabajo, *Gaceta de Leyes Federales*, N° 114/1969, en su forma enmendada, la Ley de licencias de descanso (*Arbeitsruhegesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 144/1983, en su forma enmendada y, en lo que atañe a horarios de trabajo más flexibles, también la Ley sobre el trabajo agrícola (*Landarbeitsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 287/1984, en su forma enmendada, se modificaron varias veces, teniendo en cuenta la Directiva Europea relativa al tiempo de trabajo.

79. Se simplificaron los modelos de horarios de trabajo flexibles, en beneficio de ambas partes en un contrato de trabajo y, al mismo tiempo, se mejoró la aplicación de la protección del horario de trabajo para tener en cuenta la protección de la salud. Por primera vez, se inició una causa legal en reclamo de remuneración complementaria por horas extraordinarias trabajadas por empleados a jornada parcial.

80. En suma, con arreglo a la Ley sobre el horario de trabajo, este se rige de la siguiente manera: la norma básica sigue siendo el día de 8 horas de trabajo y la semana de 40 horas. No obstante, se admiten excepciones. El número máximo de horas de trabajo, incluidas las horas extraordinarias, está limitado a 10 horas por día y a un promedio de 48 horas por semana dentro de un período estimado de 17 semanas. Además, el horario de trabajo, incluidas las horas extraordinarias de una semana, no deben superar las 50 horas.

81. De conformidad con el artículo 10 de la Ley sobre el horario de trabajo, las horas extraordinarias han de remunerarse mediante una paga complementaria del 50%, o tiempo libre en lugar de dicha remuneración. Al calcular el tiempo libre, debe tenerse en cuenta el pago complementario o pagarse por separado.

b) Conciliación de la vida profesional, familiar y personal

82. Entre otras cosas debido a la evolución demográfica, los requisitos establecidos por la Unión Europea (por ejemplo la Estrategia de Lisboa) y los procesos de cambio social, la conciliación de la vida familiar y laboral se ha vuelto cada vez más importante. Actualmente la política de Austria a este respecto se basa en los siguientes pilares: el apoyo financiero a la familia, la creación de condiciones marco adecuadas en virtud de leyes sociales y laborales, la ampliación de los servicios de guardería de calidad elevada y la promoción de condiciones de trabajo favorables a la familia, por ejemplo, mediante la cooperación con el mundo empresarial.

83. Varias provincias federales, entre ellas Viena y Estiria, han llevado a la práctica el modelo de "jardines de infancia gratuitos" (guarderías para niños en edad preescolar) a fin de promover y mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional y prestar apoyo

económico a la familia. Desde el 1º de enero de 2009, las familias pueden desgravar los gastos de guardería, como gastos extraordinarios, de la declaración impositiva anual, lo que reduce su impuesto sobre la renta y, en consecuencia, constituye una ayuda financiera. En el anexo figuran ejemplos de conciliación de la vida familiar y profesional.

84. Cabe mencionar las siguientes medidas en favor de la conciliación de la vida profesional y familiar: legislación relativa a la licencia para el cuidado de los hijos y el empleo a jornada parcial para los progenitores, licencia por lactancia y licencia por familiares hospitalizados. En este contexto, cabe remitirse también a las observaciones en relación con el artículo 10.

c) Conciliación de la vida profesional, familiar y personal en el sector de los servicios públicos federales

85. En lo que atañe a las condiciones generales de trabajo en el sector de los servicios públicos federales y, en particular la legislación sobre el horario de trabajo aplicable en este ámbito, se remite al Comité a las observaciones formuladas en el capítulo 3 (pág. 13) del documento ILO Decent Work Country Profile – Austria (http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---integration/documents/publication/wcms_120187.pdf).

Además, cabe mencionar que la Ley de reglamentación de los servicios públicos federales contiene un conjunto de normas con miras a una mejor conciliación de la vida profesional, familiar y personal. Además de las disposiciones sobre la reducción del horario de trabajo semanal establecido (por cualquier razón o para el cuidado de los hijos), de conformidad con los artículos 50 a) y 50 b) de la Ley de reglamentación para funcionarios públicos (*Beamten dienstrechtsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 333/1979, en su forma enmendada, de ser aplicable, en conjunción con el artículo 20 de la Ley de agentes de contratación pública (*Vertragsbedienstetengesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 86/1948, en su forma enmendada, el conjunto de normas mencionado incluye todas las disposiciones relativas a la licencia en el sentido más amplio (licencia, licencia parental, licencia sabática, etc.). En este contexto, se remite al Comité a la sinopsis de la licencia parental y la licencia en el sector de la administración pública que figura en el anexo. Cabe mencionar que la licencia sabática (véase el artículo 78 e) de la Ley de reglamentación para funcionarios públicos) es una medida que conlleva una reducción prorrateada del sueldo, en tanto que la licencia general remunerada (artículo 78 c) de la Ley de reglamentación para funcionarios públicos) representa una licencia del trabajo que incluye el pago del sueldo.

86. Para más detalles, véanse también las páginas 814 a 820 del quinto Informe sobre la familia en Austria (en alemán), <http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familienpolitische%20Akzente.pdf>.

3. Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

87. Austria ratificó el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (N° 100) de la OIT. En Austria, la prohibición de la discriminación directa e indirecta de mujeres y hombres al fijar la remuneración se consagra en el artículo 3, párrafo 2, de la Ley de igualdad de trato, que figura en su forma enmendada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 98/2008. En virtud de una disposición contenida en la Ley de igualdad de trato no debe ejercerse discriminación, directa o indirecta, al fijarse la remuneración respecto de una relación de empleo. No obstante, tanto los informes internacionales como los de la Unión Europea muestran que sigue habiendo una importante brecha de remuneración, que solo puede explicarse en función de la discriminación por motivos de género. La Comisión para la Igualdad de Trato debe abordar muchos casos de discriminación en materia de remuneración. En los informes periódicos sobre las actividades de la Comisión para la Igualdad de Trato que figuran en el sitio web de la Comisión

(<http://www.gleichbehandlungsanwaltschaft.at/site/6447/default.aspx>) se incluyen datos y sugerencias para mejorar esta situación.

88. La legislación sobre remuneración de las administraciones regionales (Estado federal, provincias, municipios) dispone que el pago guarda relación con el puesto ocupado. La remuneración se basa en la evaluación del puesto, que ha de realizarse de acuerdo con los criterios establecidos por la ley y que, por consiguiente, es independiente del sexo de la persona que ocupa el puesto.

89. En lo que respecta al párrafo 24 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto, cabe mencionar que el Gobierno federal se está esforzando por asegurar un mejor cumplimiento del requisito sobre la igualdad de remuneración. Pese a las numerosas medidas legislativas y de otra índole, la brecha salarial continúa siendo grande. En 2007 la remuneración media anual bruta de las mujeres que trabajaron a jornada completa durante el año fue el 22% inferior a la de los hombres (informe general sobre ingresos del Tribunal de Cuentas de Austria, 2008). Una de las razones es la falta de información y transparencia respecto de la situación de la remuneración. Por consiguiente, desde mayo de 2009, los interlocutores sociales han mantenido reuniones en el Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales y Protección de los Consumidores para analizar medidas de promoción de la transparencia en materia de ingresos en las empresas. En lo que atañe a los resultados del análisis hasta la fecha, se remite al Comité a las observaciones relativas al artículo 3.

4. Acoso sexual

90. En lo que se refiere a la discriminación mediante el acoso sexual en el lugar de trabajo, se remite al Comité a los artículos 6 y 7 de la Ley de igualdad de trato, que prohíben tanto el acoso sexual como el acoso relacionado con motivos sexuales. Las disposiciones rigen, por un lado, la obligación de los empleadores de corregir dicha situación si tienen conocimiento de que se está produciendo acoso sexual o relacionado con motivos sexuales; y por otro lado, establecen la posibilidad de reclamar una indemnización por pérdidas financieras y daños personales sufridos como resultado del acoso sexual o la falta de su reparación. La indemnización mínima se fijó en 720 euros. Para garantizar una protección amplia, pueden incoarse actuaciones no solo contra los empleadores sino también contra el acoso por terceras partes (clientes o asociados comerciales). Se han reclamado y otorgado indemnizaciones por una cuantía que se sitúa entre 1.000 euros y 4.500 euros.

91. En el caso de los empleados federales, la Ley federal de igualdad de trato se refiere al acoso sexual en su artículo 8, en tanto que las consecuencias jurídicas, incluidos los plazos para presentar una moción en relación con el acoso sexual, figuran en los artículos 19 y 20. A fin de determinar si se ha producido un acto de discriminación debe presentarse una moción ante la Comisión para la Igualdad de Trato o la oficina administrativa correspondiente o, en caso de que se trate de agentes de contratación pública, ante los tribunales. Se otorgará una indemnización por pérdidas financieras y perjuicios no económicos.

92. La legislación de Austria y de la Unión Europea son muy completas en lo que atañe al acoso sexual y abarcan toda conducta discriminatoria que pueda atribuirse al ámbito personal (relacionada con el sexo). La enmienda de la Ley federal de igualdad de trato, *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 97/2008, también dispone el castigo de la tentativa de acoso sexual, independientemente de si ha "logrado su objetivo".

93. Además, hay leyes provinciales equivalentes aplicables a los empleados del sector público en las provincias y municipios federales (por ejemplo, el artículo 7 a) de la Ley de igualdad de trato de Viena, *Gaceta de Leyes Provinciales*, N° 18/1996).

5. Salud y seguridad en el lugar de trabajo

94. La Ley de protección de los empleados (*ArbeitnehmerInnenschutzgesetz*) se enmendó en 2006. El anexo incluye estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

95. En lo que se refiere a la protección de los empleados de los organismos federales, se remite al Comité a la Ley de protección de los empleados federales (*Bundes-Bedienstetenschutzgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 70/1999, en su forma enmendada. Las leyes provinciales correspondientes se aplican a los empleados de organismos provinciales y municipales.

Artículo 8

96. Para información general, sírvase remitirse a los informes relativos al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (N° 87) de la OIT y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (N° 98) de la OIT, ratificados por Austria.

1. Sindicatos

97. La Federación de Sindicatos Austríacos fue objeto de cambios estructurales y redujo el número de sindicatos especializados por medio de la consolidación.

a) Condiciones para la afiliación

98. No hay normas especiales para el establecimiento de un sindicato o la afiliación a este. La Federación de Sindicatos Austríacos es una asociación en el sentido de la Ley de asociaciones (*Vereinsgesetz*). En lo que atañe a su establecimiento y la afiliación a este, se aplican tanto las disposiciones subsidiarias de la Ley de asociación como el reglamento de la Federación de Sindicatos Austríacos.

b) Libertad de asociación

99. La libertad de asociación está prevista en el artículo 12 de la Constitución, en la Ley básica sobre los derechos generales de los nacionales (*Staatsgrundgesetz*), de 21 de diciembre de 1867, sobre los derechos generales de los ciudadanos de los reinos y países representados en el *Reichsrat*, *Gaceta de Leyes Imperiales*, N° 142/1867 (libertad de reunión y de asociación), y el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además, se remite al Comité a las observaciones contenidas en los informes sobre el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (N° 87), de la OIT.

2. Negociación colectiva

100. En Austria, además de la legislación amplia para la protección de los empleados, los principales ámbitos del derecho laboral (en particular las disposiciones sobre remuneración, modelos de horarios de trabajo flexibles, remuneración complementaria) se rigen y negocian por medio de convenios colectivos celebrados entre representantes de los empleados y los empleadores. Esto tiene por objeto establecer ciertos salarios mínimos y normas mínimas sobre otras condiciones de trabajo importantes sin la injerencia del Gobierno. La Ley constitucional del trabajo define únicamente el alcance de los ámbitos de negociación y algunas condiciones marco (por ejemplo, la capacidad de celebrar un convenio colectivo o el principio de la igualdad de trato).

101. El carácter jurídico de las normas legales es fundamental para la interrelación entre la negociación colectiva y los estatutos. Un convenio colectivo no debe desviarse de la legislación (absolutamente) vinculante para ambas partes, de lo contrario carece de validez; puede desviarse de la legislación (relativamente) vinculante para una de las partes solo en beneficio del empleado y, en el caso de legislación respecto de la cual se puede disponer libremente, también puede desviarse en perjuicio del empleado. Las normas relativamente vinculantes son las predominantes, ya que la protección en virtud de la legislación laboral se basa en la fijación de condiciones de trabajo mínimas que no deben reducirse, pero que pueden mejorarse por conducto de una fuente jurídica subordinada.

102. En general, la Cámara Económica Federal de Austria, el grupo de interés establecido por ley de todas las personas con derecho a realizar actividades en los sectores del comercio y la industria, la minería, las finanzas, la banca y los seguros, el transporte, las comunicaciones, el turismo y el ocio, representa a los empleadores en la celebración de convenios colectivos, y la Federación de Sindicatos Austríacos representa a los empleados. Debido al "efecto en los no afiliados" (*Außenseiterwirkung*) (los empleados que no son miembros del órgano representativo que celebró el convenio), la ley establece que la negociación colectiva se aplique a todos los empleados cuyos empleadores están sujetos a los convenios colectivos. En consecuencia, dichos convenios celebrados por la Cámara Económica Federal de Austria en nombre de los empleadores son aplicables a todos los empleados en el ámbito correspondiente, independientemente de que estén afiliados al sindicato o no. Dado que no todas las personas que tienen un empleo remunerado están afiliadas a un sindicato, este "efecto en los no afiliados" de los convenios de negociación colectiva cumple una función importante al evitar que se ejerza presión sobre los salarios, con la consiguiente división entre los empleados.

103. En general, en Austria la mayoría de las personas que tienen un empleo remunerado están sujetas a las disposiciones de un convenio colectivo (el resto son principalmente empleados del sector de la administración pública, sujetos a las disposiciones establecidas por ley). Así pues, un elevado porcentaje de los empleados están sujetos a las disposiciones de los convenios colectivos, que en cierta medida sustituyen los requisitos mínimos establecidos por ley por normas más favorables y que incluyen acuerdos que trascienden las reclamaciones basadas en la legislación.

104. Habida cuenta de que las disposiciones de los convenios colectivos sobre salarios y condiciones de trabajo tienen el efecto de normas, son de carácter jurídicamente vinculante. Estas disposiciones no pueden revocarse ni limitarse por medio de acuerdos de trabajo o acuerdos individuales. Los acuerdos especiales solo suelen ser válidos si son más favorables para el empleado o tratan de cuestiones que no están previstas en el convenio colectivo (*Günstigkeitsprinzip*). Esto significa que, en relación con el contrato de trabajo, el convenio colectivo tiene un efecto semejante al de una ley.

105. Además de los convenios colectivos que se celebran a nivel sectorial, los acuerdos con empresas representan otro instrumento que constituye legislación laboral colectiva. Básicamente, los acuerdos con empresas solo pueden celebrarse en relación con cuestiones que, en virtud de la legislación o del convenio colectivo pertinente, el empleador y los consejos laborales pueden regular entre sí. En lo que se refiere a contratos de trabajo individuales, los acuerdos con empresas también son fundamentalmente vinculantes.

106. En lo que atañe al párrafo 26 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto, cabe señalar que la enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 4/2006, que entró en vigor el 14 de enero de 2006, amplió a todos los empleados, independientemente de su nacionalidad, el derecho a presentarse a elecciones de los consejos laborales (modificación del artículo 53, párrafo 1, y artículo 126, párrafo 5, de la Ley constitucional del trabajo, así como del artículo 20 de la Ley de la Cámara de Trabajo (*Arbeiterkammergesetz*), 1992,

Gaceta de Leyes Federales, N° 626/1991, en su forma enmendada por la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 4/2006).

3. El derecho de huelga

107. El informe sobre el Convenio N° 87 (1996) de la OIT contiene, en particular, observaciones sobre el derecho de huelga en Austria. Desde entonces, la situación jurídica respecto del derecho de huelga no ha cambiado. El anexo incluye un cuadro sobre las huelgas que se han realizado. A diferencia de la situación en otros países, el derecho al conflicto laboral y, en consecuencia, el derecho de huelga, incluidas sus restricciones, en Austria aún no se han incorporado sistemáticamente en las leyes ni en los convenios colectivos. La legislación de Austria contiene únicamente normas aisladas y relativas a problemas específicos sobre leyes que se refieren concretamente a conflictos laborales.

108. Por ejemplo, la responsabilidad penal de encabezar una huelga y de participar en una huelga se revocó en virtud de la Ley de coalición (*Koalitionsgesetz*), *Gaceta de Leyes Imperiales*, N° 43/1870. De conformidad con el artículo 9 de la Ley sobre el seguro de desempleo (*Arbeitslosenversicherungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 609/1977, en su forma enmendada, el empleo en una empresa afectada por una huelga se considera irrazonable y, de conformidad con el artículo 13 de la misma Ley, la solicitud de las prestaciones de desempleo carece de validez si el desempleo es una consecuencia directa de una huelga o de un cierre patronal respecto de empleados que no participan en la huelga (*Defensivaussperrung*). Además, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de empleo temporal (*Arbeitskräfteüberlassungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 196/1988, en su forma enmendada, está prohibido contratar trabajadores de empresas afectadas por una huelga o un cierre. Con arreglo al artículo 10 de la Ley de empleo de extranjeros (*Ausländerbeschäftigungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 118/1875, en su forma enmendada, no pueden expedirse permisos de trabajo a dichas empresas.

109. Se remite al Comité a las resoluciones judiciales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea pertinentes a Austria. En su sentencia de 11 de diciembre de 2007, causa C-438/05, Viking Line, el Tribunal de Justicia expresó la opinión de que el derecho a la acción colectiva, incluido el derecho de huelga, debía reconocerse como un derecho fundamental, que formaba parte integral de los principios generales del derecho comunitario. También cabe mencionar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa de *Enerji Yapi-Yol Sen c. Turquía*, de 21 de abril de 2009, solicitud N° 68959/01. En esta sentencia, el Tribunal reconoció que el derecho de huelga de los sindicatos estaba protegido en virtud del artículo 11 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que forma parte de la Constitución de Austria.

Artículo 9

110. En general, cabe señalar que el sistema de seguridad social en Austria comprende todas las prestaciones y esferas mencionadas. A continuación se consigna información adicional.

1. Asistencia a la familia

111. El capítulo sobre principales políticas sobre la familia en el período 1999-2009 del quinto Informe sobre la familia en Austria (5. *Österreichischer Familienbericht*) contiene una base de datos exhaustiva relativa a las prestaciones para la familia y la evolución de los acontecimientos relativos a las políticas sobre la familia. El informe puede descargarse en: http://www.parlament.gv.at/PG/DE/XXIV/III/III_00157/pmh.shtml y <http://www.bmwfj>.

gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familienpolitische%20Akzente.pdf.

a) Normativa relativa a la duración y las prestaciones de la licencia para el cuidado de los hijos

112. Las madres y los padres por separado tienen derecho a beneficiarse de prestaciones para el cuidado de los hijos hasta el segundo año de vida de estos. La decisión respecto de la duración de la licencia para el cuidado de los hijos (y, en consecuencia, el modelo elegido) ya no debe anunciarse inmediatamente después del nacimiento del hijo, lo que permite una mejor planificación de la duración de la licencia. En 2010 la tasa corriente de prestaciones por maternidad para los padres que trabajaban por cuenta propia era de 25,95 euros por día.

b) Prestaciones para el cuidado de los hijos

113. La introducción de prestaciones para el cuidado de los hijos (*Kindergeld*) en 2002 por medio de la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 103/2001, se tradujo en un cambio fundamental del sistema de apoyo financiero para familias con hijos pequeños. La solicitud de prestaciones ahora no depende del empleo remunerado de los padres con anterioridad al nacimiento del hijo.

i) Cuantía, comienzo y duración de la prestación

114. Cuando en 2002 se instituyeron las prestaciones para el cuidado de los hijos, estas ascendían a 14,53 euros por día (unos 436 euros por mes). En caso de que ambos progenitores solicitaran las prestaciones, el pago de estas comenzaba a partir del nacimiento del hijo y finalizaba cuando este llegaba a los 36 meses de vida como máximo. La ley disponía la suspensión de las prestaciones para el cuidado de los hijos cuando la madre recibía prestaciones de maternidad (es decir, una indemnización por la pérdida de ingresos durante el período de prohibición estricta del empleo antes y después del nacimiento). Si uno solo de los progenitores solicitaba las prestaciones, estas expiraban cuando el hijo llegaba a los 30 meses de edad.

115. Los progenitores no podían solicitar las prestaciones para el cuidado de los hijos al mismo tiempo. No obstante, los progenitores podían turnarse para recibir las prestaciones, y alternarse dos veces por hijo (por lo menos tres meses cada uno). El derecho a recibir estas prestaciones finalizaba cuando nacía otro hijo, respecto del cual había que presentar una nueva solicitud. Para más detalles sobre la nueva normativa relativa a las prestaciones para el cuidado de los hijos, véase *infra* (modelos).

ii) Reconocimiento médico en virtud del pase madre/hijo

116. La implantación de las prestaciones para el cuidado de los hijos determinó la caducidad del beneficio del pase madre/hijo (un pago único de 145,40 euros). En lugar de ello, el derecho a las prestaciones para el cuidado de los hijos dependía de que la madre presentase pruebas de que había realizado cinco reconocimientos médicos de conformidad con lo estipulado en virtud del programa del pase madre/hijo durante el embarazo y cinco reconocimientos médicos del hijo hasta los 14 meses de edad. Si no se suministraban las pruebas pertinentes antes de que el niño llegase a los 18 meses de edad, los pagos se reducían a partir del momento en que el niño cumplía los 20 meses.

iii) Restricciones al trabajo remunerado mientras se reciben prestaciones

117. La ley dispone que los progenitores tienen derecho a ganar hasta 14.600 euros por año civil mientras reciben las prestaciones para el cuidado de los hijos. Si se excede este

límite, puede reclamarse la devolución de la totalidad de la suma recibida durante el año civil correspondiente (excepto si se trata de una pequeña infracción imprevista de este límite [un máximo del 10%], en cuyo caso puede obviarse el requisito de la devolución en virtud de la Ordenanza sobre dificultades financieras [*Härtefallverordnung*]). Además, se estableció la opción de renunciar al derecho al pago de prestaciones en determinados meses civiles a fin de excluir del cálculo los ingresos generados durante los períodos en que no se recibieron pagos. Esto tenía por objeto permitir que los progenitores que percibían ingresos especialmente elevados en casos excepcionales, por ejemplo durante un mes únicamente, recibieran las prestaciones para el cuidado de los hijos a pesar de ello.

iv) *Complemento*

118. Los progenitores que perciben ingresos bajos pueden solicitar un complemento de las prestaciones para el cuidado de los hijos por una suma de 6,06 euros por día. Estos pagos constituyen una especie de préstamo, reembolsable a las autoridades financieras en un plazo de 15 años.

v) *Seguro de salud*

119. La cobertura del seguro de salud se instituyó para los beneficiarios de las prestaciones para el cuidado de los hijos durante el período en que reciben dichas prestaciones.

c) **Condiciones marco en virtud de la legislación laboral y social que se modificaron o que se instituyeron simultáneamente con la implantación de las prestaciones para el cuidado de los hijos**

120. La institución de las prestaciones para el cuidado de los hijos (*Kinderbetreuungsgeldgesetz*) dio lugar a la enmienda de un conjunto de leyes que regían las condiciones marco en virtud de la legislación laboral y social. Estas leyes incluyeron, entre otras cosas, la Ley general de seguridad social, *Gaceta de Leyes Federales*, N° 189/1955, en su forma enmendada; la Ley de protección de la maternidad de 1979 (*Mutterschutzgesetz 1979*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 221/1979, en su forma enmendada; la Ley sobre licencia parental (*Väter-Karenzgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 651/1989, en su forma enmendada; y la Ley sobre el seguro de desempleo de 1977, *Gaceta de Leyes Federales*, N° 609/1977, en su forma enmendada. A continuación se resumen las innovaciones más importantes relativas al derecho de familia.

i) *Ley sobre protección de la maternidad y Ley sobre licencia de los padres*

121. La enmienda de la Ley sobre protección de la maternidad y de la Ley sobre licencia de los padres brindó la oportunidad de ponerse de acuerdo sobre la posibilidad de tener un empleo retribuido por encima del umbral de ingresos marginales durante un período máximo de 13 semanas del año civil con el empleador de la madre o el padre que toma la licencia. Esto dio más margen a los padres respecto del nuevo límite instituido para percibir ingresos, además de las prestaciones para el cuidado de los hijos.

ii) *Ley sobre el seguro de desempleo*

122. La Ley sobre el seguro de desempleo dispone que, en principio, debería ser posible percibir las prestaciones de desempleo y de asistencia mientras se reciben las prestaciones para el cuidado de los hijos. No obstante, este derecho se limita a las personas que están dispuestas a ejercer un empleo razonablemente aceptable que se les ofrezca, es decir, que estén disponibles en el mercado de trabajo. En caso de recibir prestaciones para el cuidado de los hijos, esto solo es posible si el cuidado del hijo es provisto por otro familiar o un tercero (por ejemplo, instituciones como una guardería, un jardín de infancia o un cuidador

de niños). Establecer la opción de percibir prestaciones para el cuidado de los hijos y el seguro de desempleo al mismo tiempo era un paso necesario pues las prestaciones para el cuidado de los hijos, a diferencia de la licencia para el cuidado de los hijos, ya no constituían una prestación de seguro derivada del seguro de desempleo (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 103/2001).

iii) *Ley general de seguridad social*

123. La implantación de prestaciones para el cuidado de los hijos dio lugar a una cobertura de seguro de salud separada por un lado y, por el otro, se tradujo en cambios fundamentales en relación con el seguro de pensiones: por primera vez, los 18 primeros meses de prestaciones para el cuidado de los hijos se tomaron en cuenta al calcular el período de aportaciones que dan lugar al derecho a percibir una pensión de vejez; el período restante (hasta un máximo del cuarto año de vida del niño) sigue considerándose un período suplementario (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 103/2001).

d) Principales enmiendas de la Ley de prestaciones para el cuidado de los hijos

124. Desde la institución de las prestaciones para el cuidado de los hijos, la ley se ha enmendado varias veces. A continuación se resumen los principales cambios instituidos desde la promulgación de la ley hasta el final del período sobre el que se informa.

i) *Asignación por parto múltiple (párrafo 29 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales de los informes periódicos tercero y cuarto)*

125. La norma en virtud de la cual las prestaciones para el cuidado de los hijos solo se podían percibir por el hijo más pequeño se suspendió en el caso de los hijos de partos múltiples. A fin de compensar a los padres de estos hijos por la carga adicional, en comparación con los padres de hijos nacidos sucesivamente, la enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 58/2003, prevé el derecho a una prestación diaria de 7,27 euros para todos los hijos de partos múltiples a partir del segundo. En la misma enmienda, se dispone que el límite de los ingresos percibidos mientras se reciben prestaciones para el cuidado de los hijos se incrementará de 3.997 euros a 5.200 euros por año civil.

126. La enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 97/2006, dispone que el complemento de las prestaciones para el cuidado de los hijos pagado a los padres por parto múltiple no debería interrumpirse con el nacimiento de otro hijo, sino que el derecho a este complemento debería continuar hasta que los hijos del parto múltiple alcancen como máximo los 36 meses de edad. El propósito de esta disposición es mitigar las dificultades financieras de las familias que tienen por lo menos tres hijos menores de tres años.

ii) *Eliminación del recargo en el reintegro del complemento*

127. Inicialmente, el complemento de las prestaciones para el cuidado de los hijos, concebido como un préstamo, debía reintegrarse a las autoridades financieras con un recargo del 15%. Mediante la enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 34/2004, de la Ley de prestaciones para el cuidado de los hijos, este recargo se eliminó retroactivamente el 1° de enero de 2002.

iii) *Ajuste de la Ordenanza sobre dificultades financieras*

128. La llamada Ordenanza sobre dificultades financieras, que se instituyó simultáneamente con las prestaciones para el cuidado de los hijos, rige los criterios sobre dificultades financieras y las modalidades de reintegro pertinentes. La enmienda de la

Ordenanza sobre dificultades financieras elevó del 10% al 15% el margen respecto del cual no se reclamaba el reintegro por haber excedido el límite de ingresos mientras se percibían prestaciones.

iv) *Enmienda de la Ley de extranjería*

129. Después de la promulgación del llamado conjunto de leyes de extranjería de 2005 surgió la necesidad de cambios en el ámbito de las asignaciones familiares. Las prestaciones para el cuidado de los hijos se ajustaron a la nueva Ley de asentamiento y residencia (*Niederlassungs- und Aufenthaltsgesetz*) mediante el suministro de una definición más detallada del grupo de personas con derecho a percibir estas prestaciones. Por ejemplo, tener el centro de intereses vitales en el territorio federal de Austria y la condición de residente legal de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley de asentamiento y residencia se añadieron a los requisitos para tener derecho a las prestaciones. Al vincularse los permisos de residencia con arreglo a la Ley de asentamiento y residencia con los requisitos para tener derecho a las prestaciones familiares (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 100/2005), perdió validez el criterio del empleo remunerado sin interrupciones y/o cinco años de residencia en Austria en el caso de nacionales de terceros países, que se exigía para tener derecho a prestaciones familiares y, de ese modo, indirectamente también a prestaciones para el cuidado de los hijos (estas observaciones también son pertinentes a la respuesta sobre prestaciones sociales sin pago de aportaciones para extranjeros).

130. La enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 168/2006, mejoró las condiciones para percibir prestaciones para el cuidado de los hijos de miembros de terceros países (esto también se aplica a las prestaciones sociales sin pago de aportaciones para extranjeros). Esta enmienda garantiza a los hijos de extranjeros con un permiso de residencia en virtud de la Ley de asentamiento y residencia que nacieron después del otorgamiento del permiso de residencia, y a los hijos de personas con derecho al asilo en virtud de la Ley de asilo de 2005 (*Asylgesetz 2005*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 100/2005, en su forma enmendada, que nacieron después del otorgamiento de asilo, el derecho a recibir prestaciones para el cuidado de los hijos con efecto retroactivo desde su nacimiento, a partir del momento en que se suministraran pruebas del permiso de residencia del hijo o los hijos. Las personas con protección subsidiaria en virtud de la Ley de asilo de 2005 se incluyeron en el grupo de personas en condiciones de percibir prestaciones y desde entonces han tenido derecho a prestaciones para el cuidado de los hijos en determinadas circunstancias, siempre que no reciban servicios básicos ni tengan empleo remunerado o trabajen por cuenta propia.

v) *Introducción de modelos de corto plazo (párrafo 28 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales de los informes periódicos tercero y cuarto)*

131. Para suministrar a los progenitores una mayor variedad de opciones con miras a facilitar su reincorporación en el mercado de trabajo y aumentar la participación de los padres, la enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 76/2007, que entró en vigor el 1° de enero de 2008, introdujo dos nuevos modelos, además del modelo "30 más 6" existente, en virtud del cual se suministran prestaciones mensuales de unos 436 euros, a saber:

- *Modelo 20 más 4*: unos 624 euros por mes por hijo hasta los 20 o 24 meses de edad;
- *Modelo 15 más 3*: unos 800 euros por mes por hijo hasta los 15 o 18 meses de edad.

132. Además, el límite de los ingresos percibidos mientras se reciben prestaciones se elevó a 16.200 euros por año civil y se instituyó una nueva norma (*Einschleifregelung*) respecto de los reclamos de reintegro. En virtud de esta, en caso de una infracción del

respectivo límite ya no es necesario reintegrar la totalidad de las prestaciones para el cuidado de los hijos recibida durante el correspondiente año civil sino únicamente el monto que excede el límite; esto también determinó la caducidad de la Ordenanza sobre dificultades financieras.

vi) *Cambio de las modalidades relativas al reintegro y los complementos*

133. Mediante la enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 24/2009, se redujo el plazo para reintegrar el complemento de las prestaciones para el cuidado de los hijos de 15 a 7 años, y se elevaron los umbrales de reintegro. Así pues, se redujo considerablemente el riesgo de dificultades financieras derivadas de la obligación de reintegro.

vii) *Introducción de las prestaciones para el cuidado de los hijos relacionadas con los ingresos y nuevo modelo de suma fija*

134. A fin de ayudar a los padres a conciliar la vida familiar y profesional, se instituyeron dos nuevos modelos de prestaciones por hijos nacidos después del 1° de octubre de 2009, a saber: las madres y los padres que tienen un empleo remunerado en Austria y han hecho aportes de seguridad social durante el período de seis meses inmediatamente previo al nacimiento de su hijo ahora tienen derecho a percibir el 80% de sus ingresos anteriores, que no deben superar los 2.000 euros por mes, hasta que el hijo alcance los 12 meses de edad (o, si se comparte la prestación, los 14 meses). Se instituyó para todos los padres un modelo de suma fija de "12 más 2" de prestaciones que ascienden a unos 1.000 euros por mes. Pueden percibirse hasta 5.800 euros por año, lo que corresponde aproximadamente al umbral de ingresos marginales, además de las prestaciones para el cuidado de los hijos relacionadas con los ingresos. Lo que todos los modelos de suma fija tienen en común es que puede percibirse el 60% de los ingresos ganados en el año civil previo al nacimiento del hijo (mientras no se pagaban prestaciones para el cuidado de los hijos), pero por lo menos 16.200 euros por año. El período mínimo para percibir prestaciones en todos los modelos se ha fijado en dos meses (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 116/2009).

135. Para más detalles sobre prestaciones para el cuidado de los hijos véanse las páginas 796 a 803 del quinto Informe sobre la familia en Austria: <http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familienpolitische%20Akzente.pdf>.

e) **Otras condiciones marco en virtud de las leyes laborales y sociales**

i) *Empleo parental a tiempo parcial (Ley sobre protección de la maternidad y Ley sobre licencia de los padres)*

136. El 1° de julio de 2004, se instituyó en la legislación el derecho a solicitar empleo a jornada parcial para los padres que trabajaban en empresas de más de 20 empleados, cuyo empleo, incluido el período de licencia para el cuidado de los hijos, se hubiese extendido por lo menos tres años sin interrupción. En empresas más pequeñas este derecho podía acordarse en el contrato de trabajo. El empleo a jornada parcial con derecho a reintegrarse al empleo a jornada completa estaba limitado hasta que el niño cumpliera los 7 años o comenzase la escuela, si esto sucedía después (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 64/2004).

- ii) *Nueva normativa sobre el pago por separación del servicio (Ley sobre fondos de separación del servicio y jubilación para empleados asalariados [Betriebliches Mitarbeitervorsorgegesetz] o Ley sobre fondos de separación del servicio y jubilación para empleados asalariados y trabajadores por cuenta propia [Betriebliches Mitarbeiter – und Selbständigenvorsorgegesetz])*

137. En 2003 el sistema de pago por separación del servicio se modificó de manera fundamental. En el curso de estos cambios, se introdujo un componente de derecho de familia al establecer el derecho a percibir el pago por separación del servicio con cargo al Fondo de Compensación de Cargas Familiares (*Familienlastenausgleichsfonds*, un fondo integrado por las aportaciones de los empleados e impuestos generales) por una cuantía del 1,53% de las prestaciones para el cuidado de los hijos asignadas a (ex) empleados en los períodos en que se recibieron las prestaciones para el cuidado de los hijos (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 100/2002). Con efecto al 1° de enero de 2008, se integró también a los empleados semiindependientes en el nuevo sistema de pago por separación del servicio y se otorgó el derecho a pagos de aportaciones con cargo al Fondo de Compensación de Cargas Familiares (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 10 2/2007).

- iii) *Ley sobre el seguro para períodos dedicados a la crianza de los hijos (Ley general de seguridad social, Ley de seguridad social (comercio e industria) [Gewerbliches Sozialversicherungsgesetz], Ley de seguridad social (agricultura) [Bauern-Sozialversicherungsgesetz])*

138. La reforma del régimen de pensiones de 2005 (*Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 142/2004) dispuso que, a partir de 2005, se tendrían en cuenta los períodos dedicados a la crianza de los hijos de 48 meses como máximo (en el caso de nacimientos múltiples, hasta los 60 meses) como períodos de aportación al seguro de pensiones. Se acordó que las aportaciones para el período de 2005 a 2009 serían pagadas por partes iguales por el Fondo de Compensación de Cargas Familiares y el Gobierno federal y que, a partir de 2010, el 75% sería financiado por el Fondo de Compensación de Cargas Familiares.

- iv) *Disponibilidad mínima (Ley sobre el seguro de desempleo)*

139. Para tener posibilidades realistas de encontrar un nuevo empleo, se requieren períodos de disponibilidad mínima del empleado. Habida cuenta de que alrededor del 90% de todos los empleos exigen por lo menos 20 horas de trabajo, en el artículo 7, párrafo 7, de la Ley sobre el seguro de desempleo que figura en su forma enmendada en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 104/2007, se fija una disponibilidad mínima de 20 horas. En el caso de las personas que tienen responsabilidades de cuidado de los hijos hasta los 10 años de edad o de hijos con discapacidad se requiere una disponibilidad de solo 16 horas, es decir, estas personas deben estar dispuestas a aceptar un empleo cuyo horario normal de trabajo es de por lo menos 16 horas. Esta normativa especial se instituyó para garantizar que la falta de servicios necesarios de cuidado de los niños con un horario más extenso para los niños más pequeños (de hasta 10 años de edad) no perjudicara a los padres. La disponibilidad mínima de 16 horas también está en consonancia con la práctica de las autoridades administrativas anterior a la enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 104/2007.

140. En la práctica, también se da instrucciones a los asesores del Servicio Público de Empleo de Austria a fin de que presten asistencia a sus clientes para que encuentren una plaza en una institución de cuidado de niños.

f) Asignación familiar y desgravación por hijos

141. En las observaciones relativas al artículo 10 se suministra información sobre la asignación familiar y la cuantía de la desgravación por hijos.

2. Protección de la seguridad y la salud de las personas que trabajan por cuenta propia

142. Se presentó al Parlamento austríaco un proyecto de ley gubernamental relativa a la enmienda del Código del Trabajo de 1994 (*Gewerbeordnung 1994*) respecto de esta cuestión. El proyecto de ley puede descargarse (en inglés) en: http://www.parlament.intra.gv.at/PG/DE/XXIV/I/I_00780/pmh.shtml.

143. En el artículo 10 de la Directiva 92/57/CEE del Consejo se amplía el alcance de la aplicación de múltiples disposiciones sobre seguridad enumeradas en dicha Directiva a los trabajadores autónomos en el caso de ejercer ellos mismos una actividad profesional en una obra de construcción sin emplear personal. A fin de garantizar que las disposiciones de la Directiva relativa a las obras de construcción ya incorporadas en la legislación austríaca de protección de los empleados no deban repetirse en el Código del Trabajo, se ha preparado una propuesta de un solo párrafo que prevé la transposición.

3. Regímenes de pensiones

144. La Ley de armonización de pensiones (*Pensionsharmonisierungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 142/2004, establece una normativa uniforme sobre pensiones para todas las personas que tienen un empleo remunerado. La Ley general de pensiones (*Allgemeines Pensionsgesetz*) se aplica a las personas nacidas después del 1° de enero de 1955 y rige la llamada "cuenta de pensiones", el derecho a la pensión de vejez y el alcance de esta, así como las prestaciones de la pensión de invalidez (pensión por discapacidad laboral, pensión por discapacidad total) y la pensión de viudez.

145. Respecto de las principales características, el tipo y la cantidad de las prestaciones, así como las modalidades de financiación del sistema de seguridad social de Austria, se remite al Comité al Informe conjunto de 2009 sobre protección social e inclusión social del Sistema de Información Mutua sobre Protección Social publicado por la Comisión Europea.

146. Al igual que en el ámbito del seguro de salud, prácticamente toda la población con empleo remunerado está sujeta al seguro de pensión obligatorio establecido por ley (las únicas excepciones son los abogados e ingenieros civiles que están protegidos en virtud de sistemas especiales de pensiones) o, en el caso de los funcionarios públicos, por los regímenes de pensión de los empleadores de derecho público. En consecuencia, en 2010 (como ya sucedió en 2000) prácticamente el 100% de la población tenía cobertura de seguro social. Además, cabe señalar que todas las personas que viven en Austria tienen derecho a contratar un seguro voluntario.

147. Véanse también las observaciones en relación con el artículo 11, sección 1 a) y ss.

4. Prestaciones sociales sin pago de aportaciones

a) Servicios y prestaciones para el cuidado de personas (*Pflegevorsorge*)

148. La principal finalidad de los servicios y prestaciones para el cuidado de personas es aliviar las dificultades financieras de las personas que requieren servicios de cuidado y las de sus familiares, suministrándoles una prestación monetaria directa que les permita llevar una vida autónoma, acorde con sus necesidades, y mejorar su participación en la vida social mediante diversos servicios sociales. Habida cuenta de que la mayoría de los beneficiarios de prestaciones de cuidado provienen de los grupos de ingresos más bajos, estas prestaciones también contribuyen a aliviar la pobreza.

149. Las prestaciones para el cuidado de personas orientadas hacia la demanda se pagan independientemente de los ingresos, la situación financiera y el motivo por el que se necesita el cuidado, y se traducen en una considerable ayuda financiera para las personas de que se trata y sus familiares, y en más opciones para organizar los servicios necesarios. En

abril de 2010 se pagaron prestaciones a 363.272 personas en virtud de la Ley federal de prestaciones para el cuidado de personas (*Bundespflegegeldgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 110/1993, en su forma enmendada, y a 63.679 beneficiarios en virtud de las leyes provinciales correspondientes de prestaciones para el cuidado de personas (a diciembre de 2008, Informe sobre prestaciones para el cuidado de personas en Austria de 2008). En 2005 se aumentaron las prestaciones para el cuidado de personas en un 2,0% y en 2009 en un 4% en las categorías 1 y 2; en un 5% en las categorías 3 a 5 y en un 6% en las categorías 6 y 7. El anexo contiene un cuadro en el que se consignan las cifras mensuales de las prestaciones para el cuidado de personas.

b) Enmienda de la Ley federal de prestaciones para el cuidado de personas y de la Ordenanza sobre categorías de prestaciones para el cuidado de personas

150. La cuestión del suministro de cuidado a las personas que lo necesitan reviste importancia fundamental para el futuro del sistema de bienestar social austríaco. Así pues, con efecto al 1° de enero de 2009, se adoptaron medidas adicionales, como el aumento de las prestaciones para el cuidado de personas, una mejor clasificación de las prestaciones para niños con discapacidad grave y pacientes que sufren demencia, así como la ampliación de las opciones de apoyo respecto del cuidado de corto plazo, a fin de encontrar soluciones que garanticen el mayor nivel de satisfacción entre los interesados y aseguren la disponibilidad de prestaciones para el cuidado de calidad elevada en Austria.

151. Como resultado de la introducción de las prestaciones de suma fija por condiciones de vida difíciles para personas que sufren trastornos mentales y psicológicos graves, principalmente demencia, y los niños y adolescentes que padecen las formas de discapacidad más graves, un total de 7.601 personas han recibido mayores prestaciones en virtud de la Ley federal sobre prestaciones para el cuidado de personas desde el 1° de enero de 2009. Véase también el cuadro que figura en el anexo.

152. Velar por que el procedimiento para determinar los derechos a las prestaciones de cuidado sea lo más breve posible facilita una rápida mejora de la situación de las personas que necesitan dicho cuidado y de los familiares que lo suministran. La meta propuesta sobre la duración de estos procedimientos es 60 días. Véanse también los cuadros y la información adicional que se suministra en el anexo.

c) Indemnización social

153. La indemnización social se refiere a las medidas adoptadas por el Estado para proveer cobertura financiera sin pago de aportaciones por los daños sufridos por las personas en relación con medidas adoptadas por el Estado (las fuerzas armadas federales, el servicio militar, la persecución durante el período nacionalsocialista) o en los casos en que el Estado tiene una responsabilidad especial (daños causados por vacunación, víctimas de delitos, etc.). Básicamente, la indemnización social dispone rentas que no dependen de los ingresos percibidos, pagos complementarios según los ingresos (que garantizan un ingreso mínimo) y prestaciones relacionadas con la atención de la salud, así como cuidados médicos, atención ortopédica y de rehabilitación. Estas prestaciones se garantizan a las víctimas y sus familiares supervivientes, en igualdad total de condiciones entre hombres y mujeres. En particular, los ciudadanos de países de la Unión Europea y los miembros de terceros países quedan comprendidos en los regímenes de indemnización relacionados con daños causados por circunstancias actuales o recientes. Véase también la información adicional que figura en el anexo.

154. Véanse también las observaciones relativas al artículo 11, sección 1 b) (Lucha contra la pobreza).

5. Planes personales de pensiones

155. La legislación austríaca sobre el impuesto sobre la renta prevé varios instrumentos que alientan los planes personales de pensiones, entre ellos los siguientes:

a) Prestaciones financieras de hasta 300 euros por año pagados por los empleadores con la finalidad de garantizar que el régimen de pensiones de sus empleados sea libre de impuestos para los beneficiarios. Este instrumento se utiliza para acumular capital de pensión por medio del seguro de vida.

b) Las aportaciones y las primas de seguros de los siguientes tipos de seguro son desgravables (hasta cierto grado) de la base de evaluación del impuesto sobre la renta como gastos especiales:

- Seguro voluntario de enfermedad, accidente o pensión;
- Seguro de vida;
- Fondos de pensión voluntaria para viudas o viudos, fondos de pensión para huérfanos, fondos de pensión y fondos para gastos funerarios;
- Fondos de pensión;
- Seguro colectivo de enfermedades profesionales.

c) Como alternativa a la desgravación impositiva como gastos especiales, las personas con planes personales de pensiones están en condiciones de recibir las siguientes bonificaciones que no dependen de los ingresos del beneficiario:

- Seguro de pensión adicional, fondo de pensiones o seguro colectivo de enfermedades profesionales (base máxima de la evaluación: 1.000 euros; las bonificaciones se sitúan entre el 8,5% y el 13,5%);
- Seguro de vida respaldado por el Estado (la base de evaluación máxima está sujeta a cambios y en 2010 ascendía a 2.263,79 euros; las bonificaciones se situaban entre el 8,5% y el 13,5%);

Pueden otorgarse bonificaciones para ambas categorías al mismo tiempo; las sumas son limitadas.

Estos instrumentos fiscales cumplen el objetivo primario de promover los planes personales de pensiones; también pueden desgravarse los gastos especiales para aportaciones voluntarias al seguro de salud y el seguro contra accidentes. El producto más aceptado y generalizado es el seguro de vida respaldado por el Estado.

d) Además de las ventajas fiscales otorgadas, la tasa fiscal que se paga por los seguros de salud privados (1%) así como a las pensiones de vejez, viudez e invalidez en el marco de la Ley de fondos de pensiones (*Pensionskassengesetz*) (2,5%) es sumamente baja en comparación con la tasa fiscal de los seguros generales (11%).

6. Igualdad de condiciones entre el hombre y la mujer en el régimen de pensiones

156. El régimen de seguro de pensiones actual prevé una pensión de vejez garantizada para las mujeres sobre la base de su trabajo remunerado o por medio de la pensión de viudez derivada del empleo remunerado de su marido.

157. A fin de mejorar aún más los derechos de pensión de la mujer, gradualmente comenzó a tomarse en cuenta el período dedicado a la crianza de los hijos a los fines del pago de pensiones. Al calcular los derechos de pensión se tienen en cuenta los períodos de crianza de los hijos desde el momento del nacimiento hasta los 48 meses de vida y, en el

caso de nacimientos múltiples hasta los 60 meses. Las aportaciones correspondientes a estos períodos son pagados por el Fondo de Compensación de Cargas Familiares.

158. Una innovación importante en relación con la armonización de las pensiones es el "régimen voluntario de reparto" de los períodos dedicados a la crianza de los hijos. A partir de 2005 los progenitores tienen derecho a ponerse de acuerdo sobre la transferencia de aportaciones a la cuenta del cónyuge por los años que este dedicó a la crianza de los hijos, del siguiente modo: el progenitor que tiene un empleo remunerado puede transferir hasta el 50% de sus aportaciones parciales correspondientes a los primeros cuatro años (los primeros cinco años en el caso de nacimientos múltiples) a la cuenta de pensiones del progenitor que pasó la mayor parte de su tiempo dedicado a la crianza de los hijos. La edad actual de jubilación de las mujeres (60 años), se irá ajustando gradualmente a la de los hombres (65 años), a partir del 1º de enero de 2024 (hasta 2033 se aumentará seis meses por año).

7. Protección de los trabajadores del sector informal

159. En principio, las disposiciones relativas al seguro social también se aplican a los "trabajadores del sector informal". El empleo en virtud de la legislación sobre el seguro social existe en forma total independientemente de que se haya celebrado un contrato válido o se haya asumido una obligación efectiva. Para que pueda incluirse en el sistema de seguro social, el trabajo debe ser remunerado y los ingresos provenientes del empleo no pueden rechazarse. Esto significa que toda persona empleada a cambio de una remuneración en una capacidad personal y económica de dependencia es un empleado sujeto al seguro social obligatorio (véanse también las observaciones sobre las relaciones de empleo informales).

8. Prestaciones sociales para extranjeros sin pago de aportaciones

160. Cabe mencionar los ejemplos siguientes:

a) Ingreso mínimo garantizado sujeto a la verificación de ingresos (para más detalles remítase al artículo 11, sección 1 b) y el anexo). Este instrumento está disponible no solo para los ciudadanos sino también para otras personas que gozan de las mismas condiciones que los ciudadanos, de conformidad con las obligaciones impuestas por el derecho internacional (por ejemplo, personas a quienes se haya reconocido la condición de refugiado, ciudadanos de países del Espacio Económico Europeo (EEE), ciudadanos de terceros países después de cinco años de residencia legal, personas que gozan de protección subsidiaria con miras a obtener las prestaciones básicas).

b) Pueden otorgarse prestaciones en virtud de la Ley de empleo de las personas con discapacidad y de la campaña de empleo de la Oficina federal de servicios sociales a las llamadas "personas con discapacidad que cumplen los requisitos establecidos" (*begünstigte Behinderte*), a los ciudadanos de las partes contratantes del EEE, Suiza y Turquía, siempre que sean miembros legales del mercado de trabajo de Austria, así como a los refugiados a los que se ha otorgado asilo. Con unas pocas excepciones, las prestaciones también están a disposición de ciudadanos de terceros países que padecen alguna discapacidad, siempre que tengan un empleo formal en Austria.

c) *Prestaciones en virtud de la Ley federal sobre la discapacidad.* Los ciudadanos de países de la Unión Europea y/o del EEE cuya residencia principal es Austria cumplen los requisitos establecidos para recibir la prestación. No se requiere un período determinado de residencia. Los ciudadanos de terceros países están en condiciones de recibir prestaciones siempre que hayan residido en forma permanente en Austria durante por lo menos un año y que se prevea la prórroga de su permiso de residencia. Los solicitantes de asilo pueden percibir prestaciones tras haber permanecido en Austria por lo

menos un año, si su permiso de residencia como asilado es válido. Los refugiados amparados por la Convención gozan de los mismos derechos que los austríacos.

d) *Prestaciones para el cuidado de personas* (véase el artículo 9, secc. 4, *supra*). En principio las prestaciones en virtud de la Ley federal de prestaciones para el cuidado de personas están a disposición de todas las personas que tienen su residencia habitual en Austria, si reciben pagos en virtud del régimen de seguro de pensiones establecido por ley o prestaciones semejantes (por ejemplo, el pago de jubilación de funcionarios públicos o rentas de víctimas de guerra).

e) *Prestaciones en virtud de la Ley federal de prestaciones para el cuidado de personas*. En determinadas condiciones las personas que cuidan de familiares tienen derecho a recibir prestaciones en virtud del Fondo de prestaciones (artículo 21 a) de la Ley federal de prestaciones para el cuidado de personas). No se requiere la ciudadanía austríaca (basta que la residencia habitual del solicitante sea Austria). A fin de promover el cuidado en el hogar las 24 horas del día los 7 días de la semana en el sentido de la Ley de cuidado en el hogar (*Hausbetreuungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 33/2007, pueden otorgarse prestaciones con cargo al Fondo de prestaciones para personas con discapacidad a personas que requieren cuidado o a sus familiares (artículo 21 b) de la Ley federal de prestaciones para el cuidado de personas). Tampoco en este caso se requiere la ciudadanía austríaca (basta que la residencia habitual del solicitante sea Austria).

f) *Prestaciones sociales* (véase el artículo 9, secc. 4, *supra*). En principio, los extranjeros tienen derecho a recibir prestaciones en virtud de la Ley de víctimas del delito (*Verbrechensopfergesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 288/1972, en su forma enmendada, y la Ley de daños causados por vacunas (*Impfschadengesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 371/1973, en su forma enmendada.

g) *Asignación familiar*. La asignación familiar (para más detalles, véase el artículo 10, secc. 3, y el anexo) está a disposición no solo de los ciudadanos austríacos sino también de los ciudadanos de países de la Unión Europea y del EEE, así como de nacionales de terceros países que viven en Austria y tienen permiso de residencia permanente, y de las personas a quienes se haya reconocido la condición de refugiado.

Artículo 10

1. Matrimonio contraído con el libre y pleno consentimiento de los cónyuges

161. Varios instrumentos jurídicos garantizan que se requiera el consentimiento de ambas partes para contraer matrimonio.

162. Según el artículo 39, párrafo 1, de la Ley de matrimonio (*Ehegesetz*), *Gaceta de Leyes del Imperio de Alemania*, vol. I, pág. 807/1938, en su forma enmendada, cualquiera de los cónyuges puede incoar un procedimiento de nulidad de un matrimonio forzado ante los tribunales si fue "obligado ilegalmente mediante coacción o amenaza a contraer matrimonio". Al igual que en el caso de un divorcio, una anulación se hace efectiva *ex nunc*. No afecta a las consecuencias del matrimonio, por ejemplo si un cónyuge adquiere el apellido del otro u obtiene la ciudadanía. Las circunstancias en que se basó el otorgamiento del permiso de residencia tampoco dejan de existir con efecto retroactivo. Según el artículo 42 de la Ley de matrimonio, los efectos de la anulación son equivalentes a los de un divorcio, y el cónyuge que efectuó la amenaza o tenía conocimiento de ella se considera la parte culpable. De conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Ley de matrimonio, un procedimiento de nulidad prescribe al cumplirse un año desde el momento en que la situación de coacción dejó de existir.

163. Habida cuenta de que en el caso del matrimonio de un menor de edad no cabe esperar que los padres, que son los representantes jurídicos del niño pero que también han sido los que promovieron el matrimonio forzado, interpongan un procedimiento de anulación, los tribunales pueden disponer una limitación de los derechos de custodia parental, de conformidad con el artículo 176 del Código Civil General (*Allgemeines bürgerliches Gesetzbuch*) y puede nombrarse otro representante jurídico. En caso de que obtener la asistencia de los tribunales lleve demasiado tiempo, la institución competente para el bienestar de la juventud tiene derecho, en casos de peligro inminente, a adoptar medidas relativas al cuidado y la educación del niño (incluida la representación letrada en estos asuntos) de conformidad con el artículo 215, párrafo 1, del Código Civil General; estas medidas tendrán validez temporal hasta tanto el tribunal haya adoptado una decisión.

164. Con arreglo al artículo 17, párrafo 1, de la Ley del derecho internacional privado (*Internationales Privatrechtsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 304/1978, en su forma enmendada, los criterios para contraer matrimonio y para declarar su nulidad o anulación han de evaluarse según cada caso individual, sobre la base del estatuto personal. No obstante, esto puede dar lugar a la aplicación de otro régimen jurídico, en particular si intervienen nacionales extranjeros, si la aplicación de dicho régimen es compatible con los valores básicos en virtud del sistema jurídico de Austria (véase el artículo 6 de la Ley del derecho internacional privado) que, de conformidad con la práctica de los tribunales austríacos, también incluye la libertad de contraer matrimonio.

165. Austria también es un Estado signatario del Convenio sobre Competencia de Autoridades y Ley aplicable en materia de protección de menores (*Gaceta de Leyes Federales*, N° 446/1975).

166. De conformidad con el artículo 106, párrafo 1 3), del Código Penal (*Strafgesetzbuch*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 60/1974, en su forma enmendada, el matrimonio mediante coacción es un delito punible.

2. Observaciones generales

a) Asesoramiento familiar

167. Desde 1974 existe en Austria una red de casi 400 centros de asesoramiento familiar cuyas actividades se fundamentan en la Ley de promoción del asesoramiento familiar (*Familienberatungsförderungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 80/1974, en su forma enmendada, y que ofrecen asesoramiento anónimo gratuito a todas las personas que requieren orientación sobre temas relativos a la familia y la pareja. Las principales cuestiones tratadas son el asesoramiento a las mujeres embarazadas, el asesoramiento sobre la violencia doméstica, el divorcio, los cultos, las familias o personas con discapacidad y las personas que se reincorporan al mercado de trabajo, así como el asesoramiento a hombres. En las páginas 808 a 812 del quinto Informe sobre la familia en Austria ([http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familien politische%20Akzente.pdf](http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familien%20politische%20Akzente.pdf)) figuran más detalles a este respecto.

168. Véanse también el recuadro de datos y el cuadro sobre asesoramiento familiar que figuran en el anexo.

b) Visitas acompañadas

169. Las visitas acompañadas tienen por objeto mantener, establecer o restablecer el contacto personal entre un progenitor con derechos de visita y su hijo menor de edad en presencia de una persona neutral capacitada adecuadamente para prestar asistencia en el ejercicio del derecho al acceso personal. En 2010 se otorgaron subsidios a 37

organizaciones que ofrecían servicios de visitas acompañadas en 155 "cafés de visita" de Austria. Los fondos asignados a esta finalidad en el presupuesto, que ascendieron a 600.000 euros en 2010, tienen por objeto garantizar que la demanda de visitas acompañadas, principalmente de padres socialmente desfavorecidos, pueda atenderse y financiarse en forma sostenida. Para que este servicio esté a disposición del mayor número posible de familias de bajos ingresos, desde 2010 se ha incluido un componente social en la financiación de las visitas acompañadas, que se basa en el valor de referencia de las prestaciones de indemnización otorgadas en virtud del artículo 293 de la Ley general de la Seguridad Social.

3. Los niños

Cuidado de los niños y párrafo 28 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto

170. La reglamentación jurídica, la financiación y el establecimiento de las opciones de cuidado de los niños recaen en el ámbito de competencia de las provincias y los municipios (artículo 14, párrafo 4, de la Constitución Federal; artículo 2 de la Ley fiscal constitucional de 1948 (*Finanz-Verfassungsgesetz 1948*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 45/1948, en su forma enmendada). Con el objeto de mejorar la disponibilidad de guarderías, que varía considerablemente debido a circunstancias regionales y objetivos de política, en particular respecto de las regiones y los grupos de edad subatendidos, en el pasado el Gobierno federal emprendió varios proyectos cofinanciados con provincias y municipios. En 1997-1998 y 1999-2000 se asignaron subsidios con fines específicos a provincias con cargo al presupuesto federal para la ampliación de los servicios de guardería por un total de 87,2 millones de euros, en el contexto de compensación financiera ("1.000 millones de euros para el cuidado de los niños"). Habida cuenta de que las provincias y los municipios estaban obligados al menos a duplicar esa cantidad, en ese período se invirtieron por lo menos 174,4 millones de euros para la creación de 32.188 nuevas plazas en guarderías destinadas a niños de todas las edades y se mejoró considerablemente la educación y capacitación complementaria de personas que cuidan a niños, tanto en cantidad como en calidad.

171. Desde 2005 se han asignado 700.000 euros por año con cargo al Fondo de Compensación de Cargas Familiares al apoyo de opciones innovadoras de cuidado de niños y desde el 1° de enero de 2006 esta suma se ha desembolsado por conducto de la nueva empresa Familie und Beruf Management GmbH. Este apoyo financiero tiene por objeto incentivar la puesta en marcha de proyectos piloto en el ámbito del cuidado de niños por el sector privado y realizar ajustes estructurales. Desde agosto de 2009 también se han subsidiado las opciones de cuidado de niños ofrecidas por empresas y la capacitación de cuidadores de niños.

172. A fin de satisfacer la demanda de nuevas guarderías y mejorar las competencias lingüísticas de los niños que tenían deficiencias de conocimientos del idioma alemán antes de iniciar la escuela, en el período 2008-2010 el Gobierno federal invirtió 45 millones de euros en la ampliación de los servicios de guardería sobre la base de la demanda y 15 millones de euros en el desarrollo del lenguaje en la primera infancia. Las provincias aportaron otros 60 millones de euros para esos fines. Esos fondos se utilizaron para ampliar la gama de servicios institucionales de cuidado de niños en edad preescolar y la capacitación de cuidadores de niños (véase el acuerdo de conformidad con el artículo 15 a) de la Constitución Federal sobre la ampliación de las opciones institucionales de cuidado de niños, la introducción del fomento obligatorio del lenguaje en la primera infancia en los servicios institucionales de cuidado de niños y la preparación de un plan de educación preescolar para todo el país (*Vereinbarung gem. Art. 15a B-VG über den Ausbau des institutionellen Kinderbetreuungsangebots und über die Einführung der verpflichtenden*

frühen sprachlichen Förderung in institutionellen Kinderbetreuungseinrichtungen sowie Schaffung eines bundesweiten vorschulischen Bildungsplanes), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 478/2008).

173. Para brindar acceso a todos los niños, independientemente de su origen socioeconómico, a las mejores opciones educacionales posibles y prepararlos para su futura vida profesional, el jardín de infantes de medio día ha sido gratuito desde el año escolar 2009/10 y será obligatorio a más tardar a partir de 2010/11 para todos los niños que cursan el año anterior al inicio de la enseñanza primaria. A tal fin, el Gobierno federal contribuirá con 70 millones de euros anuales para los costos adicionales conexos en el período 2009-2013.

174. Los detalles de las opciones de cuidado de los niños figuran en las páginas 820 a 823 del quinto Informe sobre la familia en Austria, <http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familienpolitische%20Akzente.pdf>. Véanse también las estadísticas que figuran en el anexo.

a) Asignación familiar

175. La asignación familiar se paga independientemente del ingreso y el empleo remunerado del beneficiario. Desde 2008 se ha pagado la asignación familiar mensual 13 veces por año, ya que el monto correspondiente a septiembre (incluidos la cantidad básica, el complemento basado en la edad, el complemento por hermanos y la asignación familiar adicional por hijos con discapacidad) se duplica (13ª cuota de la asignación familiar).

176. Los detalles de la asignación familiar figuran en las páginas 890 a 894 del quinto Informe sobre la familia en Austria, <http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familienpolitische%20Akzente.pdf>.

177. Véase también el cuadro incluido en el anexo y las observaciones sobre el artículo 9.

b) Bonificación por hijos numerosos y párrafo 29 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto

178. Como contramedida para abordar el alto riesgo de pobreza a que hacen frente las familias que tienen varios hijos, a partir del tercer hijo se otorga una bonificación mensual por hijos numerosos de 36,40 euros por hijo que vive en Austria o en el territorio de la Unión Europea o el EEE, si se recibe la asignación familiar por ese hijo. Las familias solo están en condiciones de recibir esta bonificación si el ingreso familiar imponible no excede un determinado umbral en el año civil anterior al que se presenta la solicitud.

179. Véase también la sinopsis incluida en el anexo.

c) Desgravación por hijos

180. La desgravación por hijos de los impuestos es la misma para hijos de cualquier edad y se paga junto con la asignación familiar. Para más detalles, véase el cuadro incluido en el anexo y las observaciones sobre el artículo 9.

d) Desgravación por pensión de manutención para progenitores que pagan esa pensión

181. Todo progenitor que no vive en el mismo hogar que su hijo, pero que paga una pensión alimentaria al hijo sin recibir la asignación familiar tiene derecho a las siguientes deducciones por pensión de manutención: 29,20 euros por el primer hijo (hasta el 1º de enero de 2009 era de 25,50 euros), 43,80 euros por el segundo (hasta el 1º de enero de 2009

era de 38,20 euros) y 58,40 euros por cada hijo adicional (hasta el 1º de enero de 2009 era de 50,90 euros).

e) Desgravación para familias con un solo progenitor como sostén

182. La desgravación para familias con un solo progenitor como sostén está disponible para todas las personas que:

a) Han estado casadas o registradas como pareja por más de seis meses en el año civil de que se trata y no viven permanentemente separadas de su cónyuge o pareja registrada. Si el matrimonio o el registro de pareja son válidos, la desgravación para familias con un solo progenitor como sostén también se aplica aunque ningún hijo viva en el hogar de los cónyuges o la pareja registrada.

b) Han cohabitado con por lo menos un hijo y una persona sujeta a imposición ilimitada durante más de seis meses. Si el hijo vive en el hogar compartido, no es necesario que las personas estén casadas o sean una pareja registrada. A estos fines, se considera hijo a toda persona por la cual se recibe la asignación familiar durante más de seis meses en el año de que se trata.

183. Un progenitor como único sostén solo tiene derecho a la desgravación si el ingreso de su pareja no excede un límite determinado:

a) Si el progenitor como único sostén vive con un cónyuge o pareja registrada pero sin hijos, el ingreso total de su pareja no puede superar los 2.200 euros;

b) Si el progenitor como único sostén vive con un cónyuge o pareja registrada o cohabita con su pareja, y al menos un hijo, el ingreso total de su pareja no puede superar los 6.000 euros.

184. Véase también la sinopsis que figura en el anexo.

f) Desgravación para familias de padres o madres solteros

185. La desgravación para familias de padres o madres solteros está disponible para contribuyentes que tienen por lo menos un hijo y no han compartido su hogar con un cónyuge o pareja durante más de seis meses del año civil de que se trata; asciende a 494 euros por año en el caso de un hijo y a 669 por dos. Esta cifra se complementa con 220 euros por cada uno de los demás hijos. Si el ingreso del progenitor es tan bajo que el cálculo del impuesto sobre la renta da un resultado negativo, la desgravación para familias con un solo progenitor como sostén o de padres o madres solteros se paga directamente hasta el valor correspondiente al "impuesto negativo" calculado.

g) Subsidio fiscal por hijos

186. Con el objeto de igualar horizontalmente la carga impositiva de las familias con hijos y de las personas sin hijos, en la reforma tributaria de 2009 se introdujo un nuevo subsidio por hijos. En principio, pueden solicitarse 220 euros anuales por hijo. Como incentivo del empleo remunerado, ambos progenitores con ingresos tienen derecho a este subsidio fiscal, en cuyo caso corresponde a cada uno el 60% de este, es decir 132 euros por año. El requisito previo del subsidio fiscal por hijos es que se reciba la desgravación por hijos respecto del hijo de que se trata durante más de seis meses del año correspondiente.

h) Desgravación por gastos de cuidado de los hijos

187. Desde el 1º de enero de 2009, los gastos de cuidado de los hijos pueden desgravarse como gastos extraordinarios hasta un máximo de 2.300 euros por hijo por año civil. Esto se aplica a los hijos menores de 10 años al inicio del año civil de que se trata y que reciben

cuidado de instituciones o personas cualificadas. Otro criterio es que el progenitor cumpla las condiciones de la desgravación por hijos o por pensión de manutención durante más de seis meses del año de que se trata y el hijo no viva fuera de la Unión Europea, el EEE o Suiza.

i) Complemento exento de impuestos para el cuidado de los hijos

188. Desde el 1º de enero de 2009 los empleadores otorgan complementos exentos del impuesto sobre la nómina para el cuidado de los hijos de hasta 500 euros anuales por hijo a todos o determinados grupos de empleados. El cuidado de los hijos debe ser provisto por guarderías públicas o privadas o por un profesional con preparación pedagógica.

j) Ejemplos de prestaciones familiares a nivel provincial

189. Véase la sinopsis incluida en el anexo.

4. Cuidado en el hogar de personas con discapacidad y/o de edad

190. En Austria, sobre la base de la asignación intraestatal de competencias, los servicios móviles y/o externos, de cuidado durante el día y de hospitalización, para personas de edad con discapacidad o que necesitan cuidado y asistencia recaen en el ámbito de las provincias. Con arreglo a un acuerdo entre el Gobierno federal y las provincias celebrado de conformidad con el artículo 15 a) de la Constitución Federal sobre medidas conjuntas para personas que necesitan cuidado (*Vereinbarung gemäß Art. 15a B-VB zwischen dem Bund und den Ländern über gemeinsame Maßnahmen für pflegebedürftige Personen*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 866/199, en su forma enmendada, las provincias asumieron la responsabilidad de establecer y ampliar las prestaciones no monetarias y de asegurar la calidad profesional y la supervisión adecuadas de esos servicios.

191. En 2008 el grupo de trabajo sobre la reorganización de los servicios y prestaciones relativas al cuidado, en consulta con las provincias y organizaciones y prestadores de estos servicios reconocidos, elaboraron un catálogo de servicios de "asistencia y cuidado" que describe los servicios móviles y/o externos, de cuidado durante el día y de hospitalización, y define las prestaciones no monetarias desglosadas por las características de los servicios. El catálogo incluye 38 prestaciones no monetarias, 14 de las cuales están disponibles en todas las provincias.

192. El programa gubernamental para 2008-2013 dispone la obligación del Gobierno, con sujeción al presupuesto disponible, de apoyar una nueva ampliación de los servicios sociales, en particular los servicios móviles durante los fines de semana, los servicios de cuidado durante el día, el cuidado de corto plazo en el domicilio, la gestión del cuidado y los casos, y formas alternativas de vivienda. El apoyo a estos servicios sociales se presta solo si se garantizan normas de calidad uniformes, transparencia y comparabilidad de las opciones de cuidado independientemente de las particularidades de cada provincia.

193. Para más detalles sobre las prestaciones y los gastos de las provincias, véase el cuadro del anexo.

5. Protección de la maternidad y relaciones laborales atípicas y contratos de servicio

194. Cabe señalar que las disposiciones relativas a la protección de los empleados enumeradas en los párrafos siguientes también figuran en la legislación sobre el empleo público a nivel federal, provincial y municipal.

195. Las disposiciones de la Ley de protección de la maternidad se ocupan de las mujeres embarazadas que tienen una relación laboral atípica (empleo a jornada parcial, empleo de plazo fijo o empleo temporal).

196. Las disposiciones siguientes se aplican a mujeres embarazadas que tienen una relación de empleo de plazo fijo. En principio, los contratos de empleo de plazo fijo finalizan una vez cumplido el plazo especificado, incluso si la empleada está embarazada. No obstante, si la opción de terminar el contrato antes de su fecha de finalización se acordó explícitamente o si el empleador se propone terminar el contrato antes de la finalización del plazo despidiendo a la empleada, el empleador debe cumplir las disposiciones de los artículos 10 y 12 de la Ley de protección de la maternidad. No obstante, de conformidad con el artículo 10 a) de la Ley, la expiración de los contratos celebrados por un tiempo determinado se suspende desde la notificación del embarazo hasta el comienzo del período de estricta prohibición de trabajar estipulado por la legislación o la prohibición individual de trabajar impuesta por un médico, a menos que el plazo del contrato de empleo se justifique objetivamente o esté dispuesto en la legislación. De conformidad con el artículo 10 a), párrafo 2, de la Ley de protección de la maternidad, un plazo se justifica objetivamente, entre otras cosas, si es en el interés del empleado o si la razón del empleo es el reemplazo por un período en que otros empleados no están disponibles, la capacitación, un período estacional o un período de pruebas si debido a las cualificaciones necesarias que debe tener el empleado se requiere un período de prueba superior al estipulado en la legislación o el convenio colectivo.

197. Las disposiciones de la Ley de protección de la maternidad no se aplican si se trata de un trabajo atípico en que no se establece una relación laboral.

6. Distintas medidas de protección de la maternidad

a) Licencia parental y trabajo parental a jornada parcial para el cuidado de los hijos

198. La enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 64/2004, introdujo cambios fundamentales en las opciones de trabajo a jornada parcial para el cuidado de un hijo. Para más detalles, véanse las observaciones sobre el artículo 9.

199. En caso de que un empleado no tenga derecho al trabajo parental a jornada parcial porque trabaja en una empresa de menos de 20 empleados o porque no ha cumplido tres años de empleo al momento de comenzar el trabajo a jornada parcial, puede acordarse con el empleador el trabajo a jornada parcial hasta el cuarto cumpleaños del hijo como máximo, al igual que antes de la enmienda.

200. La legislación dispone que tanto el derecho al trabajo parental a jornada parcial como el derecho a acordarlo con el empleador pueden ejercerse solo si el empleado vive en el mismo hogar que el hijo o tiene el derecho de custodia en virtud del Código Civil General. Además, el otro progenitor no puede gozar de la licencia parental en virtud de la Ley de protección de la maternidad o de la Ley sobre licencia parental al mismo tiempo. No obstante, es posible que ambos progenitores trabajen a jornada parcial simultáneamente. El trabajo a jornada parcial no puede comenzar antes de la expiración del período (ficticio) de protección de la madre. Los progenitores reciben protección especial contra la rescisión de contrato o el despido durante un período de cuatro semanas después de la licencia parental o, a lo sumo, hasta cuatro semanas después del cuarto cumpleaños del hijo. Después de ese período están protegidos contra la rescisión de contrato por motivos inadmisibles.

201. Simultáneamente con la introducción del modelo de prestaciones para el cuidado de los hijos "12+2", se redujo de tres meses a dos la duración mínima de la licencia parental y el trabajo parental a tiempo parcial de conformidad con la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 116/2009.

202. Respecto de las modalidades de trabajo a jornada parcial, véase la sinopsis incluida en el anexo.

b) Cuidado de familiares enfermos

203. Como parte de la introducción del concepto jurídico de asociaciones registradas de parejas del mismo sexo por medio de la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 135/2009, se amplió la categoría de personas respecto de las cuales puede tomarse licencia para el cuidado de enfermos para incluir a la pareja registrada y, en el caso de empleados públicos, también a los hijos de la pareja registrada. La misma ampliación se aplicó a la posibilidad dispuesta en la legislación de acordar con el empleador una reducción de las horas de trabajo con el objeto de cuidar a un familiar cercano enfermo que necesita algo más que atención temporal.

c) Licencia por familiares hospitalizados

204. Una evaluación del concepto de licencia por familiares hospitalizados indicó que el período máximo permitido para atender a niños gravemente enfermos no era suficiente, pues algunas terapias de niños podían durar más de seis meses. En consecuencia, la enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 36/2006, dispuso la ampliación de la duración total de la licencia por familiares hospitalizados para cuidar a niños gravemente enfermos a un máximo de nueve meses.

205. Al mismo tiempo se amplió la categoría de personas respecto de las cuales puede tomarse la licencia por familiares hospitalizados. Actualmente también puede tomarse la licencia para cuidar a padres adoptivos y familias de guarda, y a la pareja registrada. Asimismo, puede tomarse la licencia para cuidar a hijastros (es decir, los hijos biológicos del cónyuge), a los hijos de la pareja con quien cohabita y, en determinadas condiciones, a los hijos de la pareja registrada.

d) Protección contra la rescisión de contrato o el despido durante el embarazo

206. Para información sobre la rescisión de contratos de trabajo (se aplican disposiciones semejantes en los contratos de empleo público) véanse las observaciones sobre el artículo 6, sección 5. Las empleadas embarazadas están protegidas contra la rescisión de contrato y el despido (artículos 10 y/o 12 de la Ley de protección de la maternidad).

207. Como regla general, los empleadores no pueden notificar la *rescisión de contrato* a una mujer durante su embarazo y hasta cuatro meses después del parto, a menos que el empleador no tenga conocimiento del embarazo y/o el parto. La rescisión tampoco tiene fuerza jurídica si se notifica al empleador del embarazo y/o el parto dentro de los cinco días laborables después de la notificación de rescisión o, si esta se entregó por escrito, de la recepción de la notificación. Para que el empleador pueda rescindir el contrato con fuerza jurídica, debe obtener aprobación judicial previa, que solo se otorgará si el empleador no puede mantener el empleo debido a una reducción de sus actividades o el cierre de la empresa, o de una división de esta, sin perjudicar a la empresa, o si la empleada está de acuerdo con la rescisión. No se necesita aprobación judicial de una rescisión de contrato si la empresa ha cerrado.

208. El *despido* de empleadas con efecto jurídico durante su embarazo y hasta cuatro meses después del parto requiere aprobación judicial previa, que solo podrá otorgarse si la empleada no ha cumplido sus obligaciones en virtud de la relación de trabajo cometiendo una falta grave, entre otras cosas, el incumplimiento de las tareas laborales, la aceptación injustificada de privilegios de terceros en el desempeño de sus obligaciones sin el conocimiento del empleador, la divulgación de secretos de la empresa o la realización de negocios personales contrarios a sus funciones en la empresa (o el hogar), la comisión de actos de violencia física o difamación grave contra el empleador, su familia o los empleados de la empresa, la comisión de un delito que solo puede realizarse con

premeditación y es sancionable con más de un año de prisión, o la comisión de un delito con objeto de enriquecimiento.

7. Protección de los niños que trabajan

209. La enmienda que figura en la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 79/2003, de la Ley federal de 1997 sobre el empleo de niños y adolescentes (*Bundesgesetz über die Beschäftigung von Kindern und Jugendlichen 1987*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 599/1987, introdujo la formación profesional integradora. En virtud de este sistema, los adolescentes desfavorecidos que no tienen un contrato de aprendizaje pero se están capacitando en el marco de una relación especial de formación en el sentido del artículo 8 b) de la Ley de formación profesional, *Gaceta de Leyes Federales*, N° 142/1969, en su forma enmendada, están sujetos a las mismas condiciones de trabajo que los aprendices. Esto permite a los jóvenes desfavorecidos acceder a formación adecuada, lo cual claramente mejora sus posibilidades de obtener empleo.

210. En los últimos años, se adoptaron medidas relativas a la protección de los niños contra la explotación sexual en el turismo, centradas especialmente en la sensibilización y la concienciación de estudiantes, trabajadores del sector del turismo y viajeros. El propósito de esas medidas fue acelerar la aplicación del Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes a nivel nacional. El código fue desarrollado por ECPAT (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes) Suecia, en el marco de un proyecto de la Unión Europea y con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo, firmado por las asociaciones coordinadoras de agencias de viajes austríacas, la Asociación de Agentes de Viajes Austríacos (*Österreichischer Reisebüroverband*) y la Asociación Austríaca de Turismo (*Österreichischer Verein für Touristik*). Para más detalles, véase el anexo.

8. Protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad

211. La Ley de igualdad de trato (*Gleichbehandlungsgesetz*) prohíbe la discriminación directa e indirecta en el lugar de trabajo, entre otras cosas por motivos de edad (véanse también las observaciones sobre el artículo 2). No obstante, se tiene previsto ampliar el alcance de la protección para incluir el acceso y la oferta de bienes y servicios disponibles al público, incluido el espacio de vivienda (elevación del nivel, véanse también las observaciones sobre el artículo 2). Además, de conformidad con la Ley constitucional del trabajo, se aplican las reglamentaciones especiales que protegen a las personas de edad contra la rescisión de contrato. En cuanto a las disposiciones generales de protección contra la rescisión, véanse las observaciones sobre el artículo 6, sección 5. En el caso de empleados de edad, al evaluar si la rescisión de contrato no está justificada desde una perspectiva social, los factores que se tienen especialmente en cuenta son el hecho de que el empleado haya trabajado en la empresa o compañía a la que pertenece la empresa durante muchos años sin interrupciones, y las dificultades que posiblemente tenga el empleado para reintegrarse en el mercado de trabajo debido a su edad avanzada. Los motivos de rescisión relacionados con la personalidad del empleado que ha trabajado en la empresa o compañía a la que pertenece la empresa durante muchos años, debido a su avanzada edad, solo justifican la rescisión si mantenerlo en el empleo se considera perjudicial para los intereses de la empresa.

212. Véase el anexo para medidas especiales adoptadas en relación a cuestiones laborales.

213. Respecto de la seguridad social, las personas de edad están protegidas, dado que se les aplican las disposiciones sobre seguro social.

214. Una preocupación importante de la política austríaca sobre las personas de edad es otorgarles una voz política y generar oportunidades para que tengan la posibilidad de opinar en igualdad de condiciones en todos los asuntos y cuestiones que les afectan.

215. En virtud de la Ley federal de apoyo a las cuestiones relativas a las personas de edad (*Bundesgesetz über die Förderung von Anliegen der älteren Generation*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 84/1998, en su forma enmendada, la representación de los intereses de las personas de edad frente a los encargados de la adopción de decisiones de política a nivel federal está garantizada por el establecimiento de la Junta Consultiva Federal sobre Asuntos de las Personas de Edad (Bundesseniorenbeirat). Además, la financiación del asesoramiento, la información y la asistencia a las personas de edad por organizaciones de personas de edad se ha obtenido por medio del establecimiento de un sistema de apoyo general a las personas de edad (*Allgemeine Seniorenförderung*). Para las tareas de la Junta Consultiva Federal sobre Asuntos de las Personas de Edad, véase también el anexo.

216. La organización coordinadora de las organizaciones austríacas que se ocupan de las personas de edad, la Junta de Personas de Edad (Österreichischer Seniorenrat), ejerce la representación oficial de este grupo de personas, según lo prevé la legislación. El Consejo de Personas de Edad tiene la misma condición jurídica que otras representaciones profesionales determinadas por ley en todas las cuestiones relativas a las personas de edad en Austria. Así pues, puede afirmarse que a nivel federal se ha dado a la representación de los intereses de las personas de edad la misma prioridad e importancia que a la de otros grupos.

9. Derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo

217. En lo que se refiere a los derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo, se señalan la transposición completa de la Directiva 2003/9/CE del Consejo por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados, incorporada en su totalidad, y el acuerdo celebrado entre el Gobierno federal y las provincias de conformidad con el artículo 15 a) de la Constitución Federal, *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 80/2004, que entró en vigor el 1° de mayo de 2004, que estipula la adopción de medidas conjuntas para la provisión temporal de servicios básicos a extranjeros que necesitan ayuda y protección (Acuerdo sobre atención básica y mantenimiento (Grundversorgungsvereinbarung)). La atención básica y el mantenimiento temporales que se provee a los extranjeros que necesitan asistencia y protección depende del nivel y el tipo de necesidad, entre los que son prioritarios el alojamiento y la comida organizados, los artículos de aseo, las vestimentas, el dinero para gastos personales y la atención médica. En determinadas circunstancias puede mantenerse un hogar o prestarse servicios parciales, por ejemplo si el solicitante de asilo ya cuenta con un seguro de salud obligatorio.

218. Los objetivos de este acuerdo incluyen principalmente la normalización del trato de los solicitantes de asilo y otros extranjeros privilegiados en toda Austria, así como la seguridad jurídica. El artículo 6, párrafo 1 1), del Acuerdo sobre atención básica y mantenimiento subraya la importancia de la familia como elemento primario de los servicios de atención básica y mantenimiento, asegurando así que los solicitantes de asilo reciban "alojamiento adecuado, que tenga en cuenta la dignidad humana y conserve la unidad de las familias".

219. El artículo 7 del Acuerdo sobre atención básica y mantenimiento contiene disposiciones especiales amplias para refugiados menores no acompañados que brindan protección y asistencia a niños y adolescentes. Así pues, la ley exige que un asesor jurídico represente los intereses y la atención básica y mantenimiento correspondientes del menor en el procedimiento de asilo, garantizando así que, además de la institución de bienestar juvenil que tiene la custodia general, haya un asesor disponible en todo momento para

responder todas las preguntas y solucionar todos los problemas que puedan plantearse. Además, en el contexto de la atención de la salud, se prevén medidas destinadas a la estabilización mental del menor y, de ser necesario, se dispone de apoyo sociopedagógico y psicológico.

220. Además, se promueve la asistencia de todos los niños y adolescentes a las escuelas públicas generales, aun después de la enseñanza obligatoria, hasta que alcancen la mayoría de edad. Reciben apoyo en virtud del sistema de atención básica y mantenimiento, por ejemplo transporte para ir y volver de la escuela y útiles escolares gratuitos. El acceso a la formación profesional y al mercado de trabajo se rige por la Ley de empleo de extranjeros, que en general se aplica también a los solicitantes de asilo. Ello significa que los solicitantes de asilo requieren un permiso de trabajo para poder obtener un trabajo remunerado. A todos los solicitantes de asilo, y por consiguiente a todas las personas en régimen de protección subsidiaria, en general se les otorga un seguro de salud pública, con lo cual tienen la misma protección de la salud que los austríacos. Esto se aplica en particular a los partos y la maternidad, así como a las víctimas de la violencia y la trata de personas. Las personas que tienen derecho a recibir asilo y las que están bajo un régimen de protección subsidiaria tienen derecho a atención básica y mantenimiento por lo menos hasta cuatro meses después del otorgamiento del estatuto de protección internacional.

221. Las observaciones finales de los informes tercero y cuarto relativas al párrafo 31, sobre la garantía de apoyo social adecuado durante los procedimientos de asilo, se basaron en una situación jurídica que se estaba modificando en ese momento y que ya no se aplica. Entre tanto, se ha puesto en práctica tanto a nivel federal como provincial el Acuerdo sobre atención básica y mantenimiento descrito *supra*. En virtud de este acuerdo se asigna importancia especial a la familia y a mantener su integridad mediante la reunificación familiar (familia nuclear) por un lado, y a las personas que requieren protección especial, como las víctimas de la tortura o la violencia, las personas que necesitan cuidado y los refugiados menores no acompañados, por el otro. En particular en lo que se refiere a las mujeres que viajan solas, los refugiados menores no acompañados y las víctimas de violencia, se provee alojamiento separado y se promueven proyectos que incluyen componentes psicosociales.

10. Reunificación familiar

222. Los requisitos de reunificación familiar de nacionales de otros países dependen de la condición de residente del auspiciante. De conformidad con el derecho comunitario, puede darse alguno de los tres casos que se describen a continuación.

223. Si el auspiciante es un ciudadano de Austria, de un país del EEE o de Suiza que ejerce su libertad de movimiento (artículo 54 de la Ley de asentamiento y residencia, *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 100/2005, en su forma enmendada) se aplica lo siguiente: la residencia de nacionales de países del EEE y sus familiares (de conformidad con el artículo 52, párrafo 1, de la Ley de asentamiento y residencia) por períodos de más de tres meses se rige por los artículos 51 y ss. de esta Ley. Esas disposiciones surgen de la transposición de la Directiva 2004/38/CE. Los ciudadanos de países del EEE tienen derecho a residir en Austria por más de tres meses si tienen un empleo remunerado o son trabajadores autónomos en el país, o tienen recursos suficientes y cobertura de seguro de salud para ellos y sus familiares, a fin de no constituir una carga para el sistema de asistencia social austríaco durante su residencia o, si la principal finalidad de su estadía es cursar estudios y tienen los recursos suficientes para subsistir y una cobertura de seguro médico amplia (artículo 51 de la Ley de asentamiento y residencia). De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el derecho de residencia en la Unión Europea se documenta mediante una confirmación de registro (*Anmeldebescheinigung*) que se emite previa solicitud del interesado. Después de residir legalmente en Austria durante cinco años consecutivos, los

nacionales de países del EEE tienen derecho de obtener la residencia permanente y pueden solicitar la confirmación de la residencia permanente (*Bescheinigung des Daueraufenthalts*; artículo 53 a) de la Ley de asentamiento y residencia). Los familiares de otros países de ciudadanos del EEE que tienen derecho a residir en la Unión Europea (artículos 51 y 53 a) de la Ley) también tienen derecho a permanecer en Austria por más de tres meses. Previa solicitud, se les emitirá una tarjeta de residencia (*Aufenthaltskarte*; artículo 54 de la Ley). Después de cinco años consecutivos de residencia legal en Austria adquieren el derecho de residencia permanente, que se documenta mediante la tarjeta de residencia permanente (*Daueraufenthaltskarte*). Los documentos mencionados (confirmación de registro, confirmación de residencia permanente, tarjeta de residencia, tarjeta de residencia permanente) confirman el derecho de residencia sobre la base de la legislación de la Unión Europea y por lo tanto no están sujetos a los requisitos de cuotas (para detalles sobre estos requisitos, véase *infra*).

224. Si el auspiciante es un ciudadano de Austria, de un país del EEE o de Suiza que no ejerce su libertad de movimiento (artículo 47 de la Ley de asentamiento y residencia) se aplica lo siguiente: de conformidad con el artículo 2, párrafo 1 9), de la Ley, por familiares se entiende el cónyuge o pareja registrada y los hijos menores de edad (incluidos los hijos adoptivos e hijastros) (familia nuclear); la determinación de si un hijo es menor de edad se basa en las disposiciones nacionales. Deben cumplirse los requisitos generales sobre permisos de residencia (artículo 11 de la Ley) (en particular, la residencia del extranjero no debe ser contraria a los intereses públicos; el extranjero debe tener alojamiento en consonancia con las condiciones locales y seguro de salud amplio, y la residencia del extranjero no debe ser una carga financiera para las autoridades locales). Se otorgará un permiso de residencia de la categoría "familiar" a los familiares, en el sentido del artículo 2, párrafo 1 9), de la Ley; previa solicitud, otros familiares específicos pueden obtener un "permiso de asentamiento – familiar" (artículo 47, párrafo 3, de la Ley). La concesión de estos permisos de residencia no está sujeta a cuotas.

225. Si el auspiciante es nacional de otro país (artículo 46 de la Ley), se aplica lo siguiente: se determina si una persona es un familiar de conformidad con el artículo 2, párrafo 1 9), de la Ley de asentamiento y residencia, y la determinación de si un hijo es menor de edad también se basa en las disposiciones nacionales. De conformidad con las disposiciones de esta Ley, la base del inicio del procedimiento de reunificación familiar para nacionales de otros países es la determinación de la situación de residencia del auspiciante. Otro criterio para la inmigración de familiares de otros países es que satisfagan los requisitos generales de los permisos de residencia (artículo 11 de la Ley). Además, el auspiciante también debe cumplir ciertos requisitos, a saber: debe tener residencia permanente (Unión Europea), un permiso de asentamiento (ilimitado) u otro tipo de permiso de asentamiento. Si posee un permiso de residencia, las opciones de reunificación familiar son más limitadas (artículo 69 de la Ley). La reunificación familiar solo es posible si el auspiciante está en Austria con fines específicos, como trabajadores móviles, artistas, casos especiales de empleo remunerado, estudiantes, investigadores y otros incluidos en el artículo 69 a) de la Ley (protección especial). También puede concederse un permiso de residencia derivado si la unidad familiar no existía en el país de origen, pero se creó en Austria. La concesión de permisos de residencia, incluidos los otorgados a familiares, no está sujeta a cuotas.

226. La enmienda de 2009 del artículo 27 de la Ley de asentamiento y residencia introdujo una nueva mejora de la condición de residencia de los familiares que tienen un permiso de asentamiento. Aunque en el caso de la reunificación familiar un inmigrante potencial depende de otra persona, el auspiciante, que reside permanentemente en Austria (por lo cual la base del inicio del procedimiento de reunificación familiar siempre es la determinación de la situación precisa de residencia del auspiciante), los familiares tienen un derecho de asentamiento separado. Por consiguiente, en el caso de una extensión de dicho

permiso, se les otorgará un permiso de asentamiento si cumplen los requisitos generales aun si ya no se cumplen los requisitos de reunificación familiar (por ejemplo, debido al divorcio). Por consiguiente, no hay derivación del propósito de residencia durante los primeros cinco años. Si el familiar cumple los criterios establecidos en el artículo 11, párrafo 2, de la Ley y si no hay razones que impidan la concesión de un permiso de asentamiento, este debe otorgarse y se justifica de todos modos en virtud del propósito inicial del asentamiento.

227. Pueden otorgarse determinados tipos de permiso de residencia independientemente de las cuotas, como se explicó *supra*. No obstante, algunos tipos de permiso están sujetos a cuotas, es decir, solo puede concederse el permiso si aún no se han cumplido las cuotas pertinentes de la provincia de que se trata. Las cuotas correspondientes a un año civil se establecen en la Ordenanza sobre los asentamientos, de carácter anual (*Niederlassungsverordnung*; artículo 13 de la Ley). El Gobierno federal promulga esta Ordenanza con el acuerdo del comité principal de la Asamblea Nacional. Antes de adoptar una decisión, el Ministerio Federal del Interior recaba la opinión experta del Instituto Austríaco de Investigación Económica, que luego se constituye en la base de las deliberaciones posteriores. En virtud de dicha Ordenanza, el Gobierno federal debe velar por el desarrollo de un mercado de trabajo reglamentado y prever la asignación de permisos a las provincias según sus oportunidades y necesidades. Antes de emitir la Ordenanza sobre los asentamientos se celebran consultas con la Cámara Federal de Comercio de Austria (*Wirtschaftskammer Österreich*), la Cámara Federal de Trabajo (*Bundesarbeitskammer*), la Conferencia Presidencial de las cámaras agrícolas de Austria (*Präsidentenkonferenz der Landwirtschaftskammern Österreichs*), la Asociación Austríaca de Ciudades y Pueblos (*Österreichischer Städtebund*), la Federación Austríaca de Autoridades Municipales (*Österreichischer Gemeindebund*), la Federación de Sindicatos Austríacos (*Österreichischer Gewerkschaftsbund*), la Federación de Industrias Austríacas (*Vereinigung der österreichischen Industrie*) y el Instituto Austríaco de Investigación Económica. Se brinda a las autoridades locales la oportunidad de presentar propuestas concretas en relación con el número de permisos de asentamiento que requiere la provincia de que se trata. Al emitir la Ordenanza, el Gobierno federal debe tener debidamente en cuenta la capacidad de absorción del mercado interno de trabajo y las propuestas de las autoridades provinciales; las cantidades que figuran en esas propuestas pueden superarse solo con el consentimiento de la autoridad provincial. Como regla general, solo pueden concederse permisos de residencia con sujeción a la disponibilidad de cuotas de la provincia de que se trata. En el caso de solicitudes de reunión familiar presentadas de conformidad con el artículo 46, párrafo 4, de la Ley de asentamiento y residencia que, en principio, estén en condiciones de otorgarse pero no se dispone de cupos, no deben rechazarse. La decisión (concesión) debe postergarse hasta que haya un cupo. No obstante, tres años después de la solicitud no puede seguir postergándose, es decir, debe otorgarse el permiso de residencia al familiar después de tres años (independientemente de la disponibilidad de cupos). Esta disposición se ajusta a la legislación de la Unión Europea (véase el artículo 8 de la Directiva 2003/86/CE sobre el derecho a la reagrupación familiar). Además, como se describió *supra*, cabe mencionar que los nacionales de países del EEE, que tienen derecho a la libertad de movimiento, y los nacionales suizos tienen el derecho de residencia en virtud de la legislación de la Unión Europea que solo se documenta y no está sujeto a cuotas. También hay otros tipos de permisos de residencia que no están restringidos por cuotas (véase el artículo 47, párrafos 1 y 2, de la Ley de asentamiento y residencia, casos en que el auspiciante es ciudadano austríaco, de un país del EEE o suizo que reside permanentemente en Austria). Además, en virtud de la entrada en vigor de la enmienda de 1º de abril de 2009, se ha introducido la opción de solicitar permisos de residencia de los tipos "permiso de asentamiento restringido" de conformidad con el artículo 44, párrafo 3, de la Ley de asentamiento y residencia y "permiso de asentamiento irrestricto" de conformidad con el artículo 43, párrafo 2, de la Ley, sobre la base de los motivos establecidos en el artículo 8 del Convenio

Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Derecho al respeto de la vida privada y familiar). Ambos permisos de residencia son independientes de los requisitos de cuotas y las solicitudes pueden presentarse en Austria. Así pues, la opción de la reunificación familiar, ajustada a la legislación de la Unión Europea, está suficientemente garantizada.

11. Legislación que tipifica como delito los actos de violencia doméstica

228. La segunda Ley de protección contra la violencia (*Zweites Gewaltschutzgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 40/2009, estableció el delito de "perpetración persistente de violencia" (*fortgesetzte Gewaltausübung*) de conformidad con el artículo 107 b) del Código Penal, que, aunque vale para la violencia en distintas relaciones, se aplicará principalmente a los actos de violencia doméstica. Además, muchos otros delitos abarcan distintas formas de violencia doméstica, como casi todos los delitos relativos a la vida o a la integridad corporal, los delitos sexuales y también, por ejemplo, los delitos contra la propiedad, como daño a la propiedad. Desde la entrada en vigor de la Ley de enmienda del Código Penal de 2006 (*Strafrechtsänderungsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 56/2006, todos los actos de violencia dentro de la familia y/o en otras relaciones domésticas se han puesto en el mismo nivel en virtud de la legislación penal que los actos de violencia fuera de la familia o de otras relaciones domésticas. Esto se aplica también a la violación en el matrimonio o por la pareja, respecto de las cuales se había aplicado un derecho especial de atenuación de la pena durante mucho tiempo.

12. Apoyo a las víctimas de la violencia doméstica

229. De conformidad con el artículo 66, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal (*Strafprozessordnung*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 631/1975, en su forma enmendada, las víctimas de la violencia tienen derecho a asistencia psicosocial y jurídica gratuita durante las actuaciones (preparación, asistencia, asesoramiento jurídico y representación en las actuaciones de denuncia y penales, y en determinadas circunstancias asistencia psicosocial durante actuaciones civiles posteriores a las penales). Además, en las fiscalías de mayor envergadura (con una dotación permanente de diez personas o más), las actuaciones en casos de violencia en el entorno social cercano de una persona (violencia doméstica, violencia contra los hijos) se deben encomendar a uno o más fiscales que hayan recibido capacitación especial. Desde la entrada en vigor de la primera Ley de protección contra la violencia (*Erstes Gewaltschutzgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 759/1996, en el caso de ataque (inminente) contra la vida, la salud o la libertad de una persona se ha autorizado a la policía a expulsar a la persona que causa el peligro de la vivienda de la persona en situación de riesgo y del entorno directo de esa persona e imponerle una orden de prohibición (*Betretungsverbot*) (artículo 38 a) de la Ley de la Policía de Seguridad (*Sicherheitspolizeigesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 566/1991, en su forma enmendada).

230. Como medida adicional de apoyo a las personas afectadas directamente por el maltrato doméstico, desde 1999 en todas las provincias se han establecido centros de intervención y/o de protección contra la violencia (artículo 56, párrafo 1, de la Ley de la Policía de Seguridad). En cinco provincias también se han establecido centros regionales. Además, se presta apoyo y se da publicidad a los centros de servicios para mujeres (que brindan asesoramiento), a una línea telefónica de ayuda para mujeres que funciona las 24 horas en toda Austria y a un total de 30 refugios para mujeres (con 750 plazas). Para personas afectadas por la violencia sexual se dispone de cinco líneas telefónicas autónomas de emergencia (Innsbruck, Linz, Salzburgo, Graz, Viena) y una línea de emergencia que funciona las 24 horas para la ciudad de Viena.

13. Medidas de concienciación pública y capacitación sobre la violencia doméstica

231. Las medidas de concienciación pública incluyen la financiación y cofinanciación de actividades relativas a la violencia contra la mujer. El anexo contiene ejemplos de estas actividades e información sobre otras iniciativas de concienciación. En la educación y capacitación posterior de los jueces, fiscales y agentes encargados de aplicar la ley se presta atención considerable a los temas relativos a la protección contra la violencia. Por ejemplo, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de reglamentación del servicio de jueces y fiscales (*Richter – und Staatsanwaltschaftsdienstgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 305/1961, en su forma enmendada, la prevención de la violencia y la legislación sobre la protección contra la violencia son temas incluidos en los exámenes finales para ser juez. Asimismo, se presta apoyo regular a las medidas de capacitación de empleados de instituciones para mujeres.

14. Legislación que tipifica como delito la trata de personas

232. Austria cuenta con disposiciones penales específicas contra la trata de personas, entre otras, el artículo 104 a) del Código Penal (trata de personas), el artículo 217 del Código Penal (trata transfronteriza de personas con fines de prostitución) y el artículo 116 de la Ley de policía de extranjería de 2005 (*Fremdenpolizeigesetz 2005*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 100/2005, en su forma enmendada (explotación de un extranjero). Además, otras disposiciones penales, como el artículo 194 del Código Penal (adopción ilícita) establecen sanciones contra diversas formas de trata de personas.

15. Plan de acción nacional sobre la trata de personas y apoyo a las víctimas

233. En la Fiscalía de Viena y el Tribunal Penal Provincial de Viena se han establecido departamentos especializados para la investigación de casos de trata de personas. De este modo se garantiza que se asignen a estos casos fiscales y jueces que han recibido formación especial y que están familiarizados en particular con las necesidades de las víctimas de la trata. Además, se remite al Comité a las observaciones generales sobre la protección de las víctimas en casos de violencia doméstica.

234. Sobre la base de los debates y medidas internacionales (Naciones Unidas, Unión Europea, Consejo de Europa), en 2006 el Gobierno federal estableció el Equipo de tareas sobre la trata de personas y en 2007 aprobó un plan de acción nacional en virtud del cual se decidió establecer un grupo de trabajo sobre la trata de niños. El grupo de trabajo, que opera en el ámbito del Ministerio de la Juventud, presentó el primer informe sobre sus actividades durante el período 2007-2009. Sus tareas incluyen la recopilación de conocimientos sobre la situación en Austria y la divulgación de información sobre este fenómeno para facilitar la identificación de sus víctimas. Con esa finalidad, se publicó y se distribuyó a los empleados de las instituciones de bienestar de los jóvenes, la policía, los departamentos de extranjería, las instituciones judiciales, las embajadas y las representaciones consulares una carpeta de información que enumera los indicadores. Además, se están elaborando estrategias para la prevención de la trata de niños, la mejora de la protección de las víctimas y la imposición de penas especiales a los perpetradores. El sitio www.kinderrechte.gv.at contiene información exhaustiva sobre el tema de la trata de niños.

235. Véanse también los datos contenidos en el anexo.

Artículo 11

1. Derecho a la mejora continua de las condiciones de existencia

a) Umbral de pobreza

236. En Austria no hay un umbral de pobreza oficial o definido en las políticas. Los informes sobre la pobreza se basan en el umbral de riesgo de pobreza utilizado a nivel de la Unión Europea, que se fija en el 60% de la mediana ponderada del ingreso familiar. Se considera que las personas cuyos ingresos son menores que este umbral corren riesgo de caer en la pobreza. Las cifras pertinentes figuran en el sitio <http://www.bmask.gv.at/cms/site/liste.html?channel=CH0104>.

b) Lucha contra la pobreza y párrafo 29 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto

237. La lucha contra la pobreza es un objetivo central del programa gubernamental para 2008-2013.

238. La introducción del sistema de ingreso mínimo sujeto a la verificación de ingresos está prevista para el 1º de septiembre de 2010 como mejora de los sistemas de seguridad social de las provincias federales, como nuevo pilar importante del sistema de protección social y como medio importante para combatir la pobreza, y creará un sistema de normas mínimas uniformes para toda Austria. Los detalles del ingreso mínimo sujeto a la verificación de ingresos figuran en el anexo.

239. En el marco del programa de inclusión social de la Unión Europea (Informe de Austria sobre estrategias de protección e integración social para 2008-2010), Austria también adoptó un plan estratégico.

240. En el contexto de un procedimiento conjunto de cooperación para la inclusión social, se reúnen datos y se calculan indicadores normalizados en todos los países de la Unión Europea sobre la base de las estadísticas sobre ingresos y condiciones de vida (EU-SILC). Además, se recopilan indicadores determinados a nivel nacional. Se somete a ambos tipos de datos a un procedimiento de vigilancia y evaluación a fin de que sirvan de base para la definición de objetivos estratégicos y la evaluación de los efectos de las intervenciones realizadas.

241. Se encuestan los ingresos y condiciones de vida de todos los hogares privados y se clasifican por grupos de población, sobre una base representativa o de datos administrativos. Pueden consultarse los resultados en el sitio web <http://www.bmask.gv.at/cms/site/liste.html?channel=CH0104>.

242. En este contexto, cabe mencionar las mejoras en la esfera de los servicios y las prestaciones de cuidado de personas, el aumento de las jubilaciones, las medidas amplias en materia de educación y formación permanente, y la promoción del empleo de los jóvenes como medidas importantes de política social y del mercado de trabajo.

c) Sistema de prestación familiar por condiciones de vida difíciles

243. En 2008 se otorgaron 366 prestaciones por un total de 776.299 euros, con los que se prestó apoyo financiero a 809 niños en distintas situaciones de emergencia.

244. En relación con las grandes inundaciones de 2002 y 2005, se otorgaron prestaciones por 385.000 euros en el marco del plan de socorro por las inundaciones en cooperación con fondos de socorro para casos de desastre de las provincias federales. En total, entre 1999

y 2008 unas 4.000 familias recibieron asistencia financiera por un total de 9,73 millones de euros por conducto del sistema de prestación familiar por condiciones de vida difíciles.

245. Para más detalles, véase la página 805 del quinto Informe sobre la familia en Austria, que puede consultarse en <http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familienpolitische%20Akzente.pdf>.

2. Derecho a una alimentación adecuada

246. El Plan de acción nacional para la nutrición, puesto en marcha en Austria a comienzos de 2010 aplica un enfoque integrado (estrategia "salud en todas las políticas"). Tiene por objeto crear un catálogo de medidas en permanente evolución que incluya la generación de datos fiables y la documentación de los efectos. Se centra en el establecimiento de redes regionales, nacionales e internacionales, medidas basadas en datos empíricos y la optimización de la información, concienciación y programas de información nutricional. Facilita la planificación y el seguimiento orientados a los resultados respecto de las esferas de acción prioritarias y los objetivos claros que se determinan anualmente. El Plan de acción está concebido para crear un diálogo estructurado y llevar a la aplicación de medidas eficaces que inviertan el aumento del sobrepeso y la obesidad en Austria. La Agencia Austríaca de Sanidad y Seguridad Alimentaria (Österreichische Agentur für Gesundheit und Ernährungssicherheit GmbH) y el Fonds Gesundes Österreich, un fondo destinado a promover la salud en Austria, administran el proyecto. Además, el Plan de acción incluye proyectos científicos como el Informe sobre nutrición en Austria, para el cual se han asignado 500.000 euros para tres ejercicios económicos. El anexo contiene información adicional y puede consultarse el Informe sobre nutrición 2008 en el sitio <http://www.bmg.gv.at/cms/site/standard.html?channel=CH0857&doc=CMS1081844270722> (en alemán e inglés).

247. En Austria se preparó el plan plurianual integrado de control de la seguridad de los alimentos (mehrfähriger integrierter Kontrollplan) 2007-2010 de conformidad con el artículo 30 de la Ley de seguridad de los alimentos y protección del consumidor (*Lebensmittelsicherheits – und Verbraucherschutzgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 13/2006, en su forma enmendada. El plan, elaborado sobre la base de la legislación de la Unión Europea, define la estrategia y los objetivos de las inspecciones de la seguridad de los alimentos según el riesgo. Los requisitos pormenorizados de las actividades de inspección se establecen anualmente en el programa de examen y muestreo. Ambos instrumentos se concibieron para asegurar que el pueblo austríaco consuma alimentos seguros.

3. Derecho al agua

248. Puede darse por sentado que en casi todo el territorio de Austria hay sistemas de abastecimiento de agua y alcantarillado.

249. La Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco sobre el agua) obliga a los Estados miembros de la Unión Europea a elaborar un plan nacional de ordenamiento de los recursos hídricos (Nationaler Gewässerbewirtschaftungsplan), es decir, un plan basado en las cuencas fluviales. En Austria se elaboró el Plan nacional de gestión de los recursos hídricos 2009 (<http://publikationen.lebensministerium.at/publication/publication/view/3257/28607>); y algunas partes del Plan se declararon vinculantes en virtud de la Ordenanza nacional de gestión de los recursos hídricos de 2009 (*Nationale GewässerbewirtschaftungsVO 2009*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 103/2010.

250. El Plan nacional de gestión de los recursos hídricos 2009 dispone, por ejemplo, medidas concebidas para crear incentivos adecuados, a fin de que los consumidores usen el agua de forma sostenible y eficiente. Además, se cobrarán contribuciones adecuadas de los sectores que utilizan agua para recuperar los costos de los servicios de abastecimiento.

251. Aunque los precios del agua (servicios de agua y otros usos) se han regulado desde hace tiempo (Ley fiscal constitucional, leyes provinciales, tarifas), las políticas de fijación de precios deben crear un incentivo para que los usuarios se ajusten a las metas de sostenibilidad y eficiencia y, por consiguiente, actúen de forma más favorable al medio ambiente (por ejemplo, mediante tarifas mínimas, instalación de medidores, uso de tecnologías de ahorro de agua y controles de las tomas con tecnología de avanzada). Las políticas de fijación de precios del agua abarcan todas las reglamentaciones financieramente pertinentes (en cuanto a territorio y acuerdos) aplicables al uso del agua. También afectan, en particular, a la esfera de la gestión municipal de los recursos hídricos, es decir, el abastecimiento de agua a los usuarios y la recolección y purificación de las aguas residuales.

252. Además, se prevé adoptar medidas para incrementar la transparencia de los costos de uso del agua.

253. Las leyes provinciales pertinentes de las provincias federales reglamentan la conexión al sistema público de alcantarillado. Las disposiciones sobre la conexión obligatoria al sistema público de abastecimiento de agua y las excepciones pertinentes están sujetas a la legislación provincial.

254. El sistema austríaco de abastecimiento de agua y de alcantarillado puede considerarse descentralizado. Consta de estructuras de pequeña escala y numerosas empresas de abastecimiento y alcantarillado (generalmente pequeñas).

255. En su mayor parte, los municipios administran el abastecimiento de agua y el alcantarillado. Solo una proporción pequeña de estos servicios son provistos por otros tipos de empresa, como empresas privadas (básicamente aquellas originadas de empresas públicas, por ejemplo, Stadtwerke, que también es una empresa de abastecimiento de agua y alcantarillado). Los municipios son responsables del abastecimiento de agua y el alcantarillado y tienen derecho a decidir cómo organizan estos servicios en detalle. En general, (sobre la base de las resoluciones del consejo municipal) deciden el cobro de tasas para sufragar las inversiones y los costos operativos de las instalaciones municipales.

256. De conformidad con el artículo 8 de la Directiva marco sobre el agua, deberán establecerse programas de seguimiento del estado de las aguas con objeto de obtener una visión general coherente y completa del estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica. A nivel jurídico nacional, estos requisitos se transpusieron en 2003 en el capítulo 7 de la Ley de aguas de 1959 (*Wasserrechtsgesetz 1959*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 215/1959, y en la Ordenanza de seguimiento del estado de las aguas (*Gewässerzustandsüberwachungsverordnung*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 479/2006.

257. Por consiguiente, en lo que se refiere al derecho al agua, se remite al Comité a la Ley de aguas de 1959, que establece los objetivos ambientales relativos a las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas. A fin de cumplir estas disposiciones, destinadas a mantener el buen estado de las aguas, hasta ahora se han promulgado la Ordenanza sobre la calidad objetiva del estado químico de las aguas superficiales (*Qualitätszielverordnung Chemie Oberflächengewässer*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 96/2006, la Ordenanza sobre la calidad objetiva del estado ambiental de las aguas superficiales (*Qualitätszielverordnung Ökologie Oberflächengewässer*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 99/2010, y la Ordenanza sobre la calidad objetiva

del estado químico de las aguas subterráneas (*Qualitätszielverordnung Chemie Grundwasser*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. II, N° 98/2010.

4. Derecho a una vivienda adecuada

a) Observaciones generales y párrafo 30 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto

258. La Plataforma nacional austríaca de servicios sociales para personas sin hogar (Bundesarbeitsgemeinschaft Wohnungslosenhilfe) realizó una encuesta nacional sobre estas personas en el período 2006-2008. El estudio tuvo por objeto determinar el número de personas y familias de Austria que no tenían hogar o que estaban en situación de riesgo al respecto. También procuró respaldar los esfuerzos en toda la Unión Europea por perfeccionar la base de datos sobre personas sin hogar y las estructuras de asistencia pertinentes, y llevar la base existente al nivel transnacional.

259. Los resultados de esta encuesta pueden consultarse en el sitio <http://www.bmsk.gv.at/cms/site/attachments/5/4/1/CH0184/CMS1229091777409/kurzfassung.pdf>. La encuesta brindó un panorama amplio sobre las personas y familias en Austria que no tenían hogar o que estaban en situación de riesgo al respecto, y si recibían asesoramiento y atención de las instituciones de asistencia competentes.

260. La Ley austríaca de arrendamiento (*Mietrechtsgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 520/1981, en su forma enmendada, dispone un sistema probado de protección jurídica de los arrendatarios y las personas que buscan vivienda en alquiler; la Ley tiene por objeto facilitar el acceso asequible a la vivienda, entre otras cosas limitando el alquiler. Además, cuenta con disposiciones estrictas de protección contra el desalojo. Distintos servicios sociales y otras medidas de asistencia, como la prestación de alquiler para grupos de bajos ingresos, y las actividades de instituciones sociales vinculadas estructuralmente con los tribunales para ayudar a evitar los desalojos y reducir el número de personas sin hogar, acompañan a estas disposiciones de protección de la legislación civil. Véase el cuadro sobre el número de solicitudes de desalojo de los últimos cinco años en el anexo.

b) Subsidios de vivienda

261. La mayor prioridad del sistema de subsidios de vivienda de Austria ha sido contrarrestar la escasez de viviendas. Además, en los últimos años cobraron importancia la renovación de casas y edificios viejos y el aumento de la eficiencia energética. El sistema actual de asistencia tiene por objeto reducir los gastos financieros y de energía, prestando ayuda adicional a las familias (según el número de integrantes, el ingreso familiar y las obligaciones en relación con la custodia de niños con necesidades especiales, entre otras cosas).

262. Véase también el capítulo sobre vivienda y otros entornos de las familias en las páginas 673 y 674 del quinto Informe sobre la familia en Austria, que puede consultarse en el sitio <http://www.bmwfj.gv.at/Familie/Familienforschung/Documents/Familienbericht%202009/Band%20II%20-%20Familien%20politische%20Akzente.pdf>.

c) Viviendas para personas con necesidades especiales

263. Además de incluir el "diseño obligatorio de residencias conforme a los requisitos de la construcción sin barreras" en la disposición general de un apartamento de conformidad con el artículo 2 2) de la Ley de viviendas sin fines de lucro (*Wohnungsgemeinnützigkeitgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 139/1979, en su forma enmendada, la enmienda de la legislación sobre vivienda de 2000 permite a las asociaciones de vivienda sin fines de lucro ofrecer servicios vinculados con el alojamiento

que benefician principalmente a los residentes de los apartamentos administrados por esas asociaciones (por ejemplo, servicios de cuidado de personas de edad).

264. La enmienda de la legislación sobre vivienda de 2006, *Gaceta de Leyes Federales*, N° 124/2006, que entró en vigor el 1° de octubre de 2006, incorporó en la Ley de arrendamiento un nuevo tipo de apartamento, el "apartamento para personas de edad". El objetivo de esta definición de una nueva forma de vivienda, en virtud de la cual se deroga parcialmente el derecho de los familiares supervivientes de mantener el alquiler por motivos de fallecimiento, es que estos apartamentos sean más atractivos para las personas de edad por conducto de asociaciones de vivienda sin fines de lucro.

265. Para información sobre subsidios de vivienda en las provincias federales, véanse las observaciones pormenorizadas incluidas en el anexo.

Artículo 12

1. Política nacional de salud

266. Uno de los ejes de la actual política nacional de salud en el programa gubernamental 2008-2013 es asegurar la provisión de servicios médicos de alta calidad en Austria a todas las personas, independientemente de su ingreso, edad, origen, religión y género. Al seguir desarrollando el sistema de atención de la salud, deben tenerse en cuenta los intereses de los pacientes, lo que significa que el sistema de atención de la salud financiado públicamente se debe examinar y ajustar para prestar servicios que se correspondan con las necesidades de los pacientes (en particular en relación con la odontología, la psicoterapia y la vacunación de niños y adultos), al tiempo que se asegura la financiación necesaria.

2. Acceso a la atención de la salud

267. De conformidad con la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 131/2006, el período de protección después de la rescisión de contrato del seguro obligatorio del empleado se amplió de tres a seis semanas. Durante ese período, los pacientes seguirán recibiendo los servicios de atención de la salud, evitando así lagunas de corto plazo en la cobertura del seguro.

268. Con la entrada en vigor de la Ley de enmienda del seguro social de 2007 (*Sozialrechtsänderungsgesetz 2007*), se ha dado a las personas que trabajan en virtud de contratos de condiciones mínimas de empleo durante períodos de crianza de hijos la oportunidad de tomar un autoseguro especial disponible para las personas que tienen esos contratos a un costo favorable durante los primeros 48 meses después del parto, o 60 meses en el caso de partos múltiples.

269. La tercera Ley de enmienda del seguro social de 2009, *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 84/2009, dispone una cobertura conjunta en virtud del seguro de salud sin pago de aportaciones para quienes prestan servicios de cuidado a personas aseguradas en condiciones de recibir esas prestaciones por la cantidad estipulada para la categoría 3 o superior (es decir, necesidad de cuidado durante más de 120 horas por mes) en su domicilio, sobre una base no remunerativa, en la medida de que esto requiera casi todo el tiempo que de otra manera necesitarían para un empleo remunerado.

270. La tercera Ley de enmienda del seguro social de 2009 también creó la oportunidad de que las clínicas dentales operadas por compañías de seguros presten servicios médicos para la prevención de enfermedades de los dientes, la boca y la mandíbula, incluidos los tejidos conexos.

271. Un número considerable de beneficiarios de la seguridad social no están incluidos en el sistema de seguro de salud dispuesto por ley, aunque reciben servicios de atención de la salud de distintas maneras en las instituciones de seguridad social de las provincias. La inclusión uniforme de todos los beneficiarios de la seguridad social en el sistema de seguro de salud dispuesto por ley está prevista en la próxima introducción del sistema de ingreso mínimo sujeto a la verificación de ingresos (anexo y observaciones sobre el artículo 11) (tarjeta electrónica para todas las personas de que se trata). Para más detalles, véase el anexo.

3. Gastos

272. En virtud de la *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 101/2007 se introdujo un límite a los gastos de recetas del 2% del ingreso neto de una persona. Una vez que el asegurado haya gastado el 2% de su ingreso neto en recetas en un año civil, queda exento de estos gastos durante el resto de ese año.

4. Capacitación del personal de salud

273. Las reglamentaciones sobre algunas profesiones de atención de la salud (por ejemplo trabajadores de atención de la salud, paramédicos) establecen explícitamente, entre otras cosas, el objetivo siguiente: "Enseñar una mentalidad básica respetuosa, el respeto por la vida, la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su nacionalidad, origen étnico, religión, color de la piel, edad, género, idioma, afiliación política y clase social, además de la interacción fiable, independiente y humana con todas las personas, ya sean sanas, con discapacidad, enfermas o moribundas". Todos los programas de capacitación incluyen los aspectos éticos de la profesión, que cumplen, entre otras cosas, las normas de las asociaciones profesionales internacionales. De este modo, aprenden un comportamiento ético. Además, las reglamentaciones sobre capacitación de los programas de atención de la salud en las facultades de ciencias aplicadas (*Fachhochschulen*) disponen un perfil de las competencias necesarias, que incluye, por ejemplo, la capacidad de relacionarse con personas que tienen necesidades culturales y religiosas, actitudes y estilos de vida diversos.

5. Salud de las mujeres embarazadas y los niños pequeños

274. El programa de reconocimientos médicos de pase madre/hijo garantiza la prestación de servicios de salud adecuados para todas las mujeres embarazadas y los niños de hasta 5 años. Estos niños y mujeres pueden consultar gratuitamente a los médicos que figuran en el registro de los aseguradores del seguro de salud obligatorio (*VertragsärztInnen*). En el caso de las personas que tienen seguro, se asignan fondos federales para esos exámenes. Desde comienzos de 2010, se agregaron una ecografía entre las semanas 8ª y 12ª del embarazo, una prueba de detección del VIH antes de la 16ª semana y una prueba de tolerancia a la glucosa entre las semanas 25ª y 28ª.

6. Acceso al agua potable

275. Véanse las observaciones sobre el artículo 11, sección 3.

7. Enfermedades infecciosas

276. En 2009 se introdujo el sistema electrónico de notificación epidemiológica de enfermedades infecciosas en todo el país. Este sistema permite la vigilancia en tiempo real de los acontecimientos epidemiológicos y, además, ha llevado a una mejora importante de la calidad de los datos. Los datos sobre enfermedades infecciosas que deben informarse se registran electrónicamente, con lo que inmediatamente quedan a disposición de las autoridades competentes para la adopción de medidas de prevención y control de brotes

epidémicos. Además, los datos de alta calidad pueden transferirse al Centro europeo para la prevención y el control de las enfermedades.

8. Prevención del uso indebido de drogas

277. Se asigna gran importancia a mantener la orientación que ha seguido hasta ahora la política de salud respecto de la prevención del uso indebido de drogas, para asegurar la aplicación del párrafo 32 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto. Así pues, la Ley de estupeficientes (*Suchtmittelgesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 112/1997, en su forma enmendada, dispone la asignación de subsidios no solo a las instituciones que ofrecen asesoramiento, tratamiento y atención en relación con el uso indebido de drogas, sino también a las oficinas de prevención competentes que se han establecido en todas las provincias. Las tareas principales de estos centros son iniciar, desarrollar y vigilar los proyectos ejecutados a nivel local y regional, asesorarles, y ofrecer programas de educación para agentes multiplicadores (como progenitores, docentes y maestros de jardines de infantes) y formación específica a una gran variedad de grupos profesionales.

278. Se dispone de una gran cantidad de información detallada sobre programas en las escuelas de prevención del uso indebido de drogas, separados por género, que tienen en cuenta los distintos aspectos de la formación de la identidad en hombres y mujeres. En general, la educación sobre la salud figura en muchos planes de estudios como principio educacional (*Unterrichtsprinzip*) y se la menciona específicamente en el Decreto ministerial sobre políticas de educación sobre la salud (N° 7/1997).

279. El Ministerio Federal de Educación, Artes y Cultura ha establecido un fondo separado para la educación sobre la salud (y el medio ambiente), que no solo provee financiación sino también realiza actividades de relaciones públicas (como la entrega de premios) y evaluaciones. El fondo tiene un presupuesto total anual de 50.000 euros para proyectos desarrollados por distintas escuelas destinados a la educación sobre la salud.

280. Además, los programas de prevención de la delincuencia basados en las escuelas y ejecutados por la policía abordan específicamente la prevención del uso indebido de drogas. Los docentes, el personal de las oficinas de prevención y los encargados de hacer cumplir la ley ayudan a los alumnos a aprender sobre los distintos aspectos de la capacidad de rechazo y comprender los riesgos y las consecuencias del uso indebido de drogas.

281. Los funcionarios encargados de estos programas basados en las escuelas reciben capacitación permanente destinada a mejorar sus conocimientos y prepararlos para dar lecciones en el aula. En su labor, todos los funcionarios de prevención del uso indebido de drogas tienen en cuenta los acontecimientos recientes y las nuevas manifestaciones en materia de delincuencia juvenil, que determinan el número de intervenciones y de conferencias y la frecuencia de contacto con consejeros, entre otras cosas. Lo mismo se aplica en particular a la prevención de la violencia.

9. Prevención del VIH

282. A modo de ejemplo de las medidas adoptadas en esta esfera, cabe mencionar que el Ministerio Federal de Salud Federal subsidia siete centros provinciales de asesoramiento sobre el sida. La principal tarea de estos centros es la prevención del VIH, centrándose particularmente en la educación de los jóvenes. Además, también se imparte educación y prevención específicas dirigidas a grupos de riesgo concretos. El Ministerio también presta apoyo al sitio web de acceso general de los centros austríacos de asesoramiento sobre el sida (<http://www.aidshilfen.at/>), en que se ofrece información detallada y numerosos datos de contacto, en alemán y en parte también en francés e inglés.

Artículo 13

1. Educación sobre los derechos económicos, sociales y culturales

283. En Austria la educación en materia de derechos humanos se ha integrado en los planes de estudios desde 1978 a través del principio educativo de "educación cívica" (*politische Bildung*). De acuerdo con este principio, la educación cívica y en derechos humanos es una parte fundamental de la enseñanza en todas las asignaturas, en todos los niveles escolares y en todos los tipos de escuela. Además, los derechos humanos se enseñan en el marco de la educación cívica, que es una asignatura obligatoria, y se incorporan en las asignaturas de ciencias y estudios sociales (*Sachunterricht*) del plan de estudios de las escuelas primarias.

284. En los planes de estudios de las escuelas y colegios técnicos y de formación profesional los derechos económicos, sociales y culturales se enseñan principalmente en los cursos de administración de empresas, contabilidad, economía, educación cívica y derecho. Además de los conocimientos técnicos, la enseñanza impartida en ciencias empresariales también incluye la responsabilidad social y ecológica de quienes trabajan en el sector empresarial.

285. Los derechos humanos se abordan de muchas maneras en las escuelas austríacas, desde la enseñanza de la historia y las ciencias políticas (el nacionalsocialismo y el Holocausto) hasta el tratamiento de los aspectos de derechos humanos de la globalización. Con frecuencia, los derechos de los niños se utilizan como introducción a la enseñanza de los derechos humanos.

286. Además de la enseñanza regular de los derechos humanos, se ofrece información detallada y material didáctico que tratan expresamente los derechos económicos, sociales y culturales. Estas medidas se han recopilado en un conjunto de información pertinente y se han puesto a disposición en línea en el sitio www.politische-bildung.at/index.php?modul=themen&show_no_archiv=1&top_id=3477.

2. Educación, enseñanza obligatoria, acceso gratuito

287. Tal como se establece a nivel constitucional, la democracia, la humanidad, la solidaridad, la paz y la justicia, así como la falta de prejuicios y la tolerancia son los valores fundamentales que promueven las escuelas austríacas. Las escuelas deben garantizar el mejor nivel posible de educación para todos, independientemente del origen, la condición social y los medios económicos de los alumnos o de sus padres. Este requisito se aplica a todas las escuelas públicas de enseñanza primaria y secundaria.

288. La asistencia a la enseñanza obligatoria comienza a los 6 años y dura nueve años. La asistencia a las escuelas de formación profesional de aprendices (*Berufsschule*) es obligatoria para los aprendices y determinados grupos de alumnos de la formación profesional. El aprendizaje como formación profesional primaria se imparte en el contexto de un sistema dual: la capacitación de aprendices en la empresa se complementa con la asistencia a una escuela de formación profesional a jornada parcial.

289. El material pedagógico necesario, en particular los libros de texto y también, por ejemplo, los recursos de enseñanza electrónicos son gratuitos para los estudiantes de todos los niveles. Muchas veces se deja de lado el copago que deben realizar los progenitores (el 10%), por ejemplo en el caso de las escuelas para niños con necesidades especiales y con fines terapéuticos. Véase el anexo para más detalles.

290. Con el objeto de prestar asistencia financiera en relación con la escuela, pueden otorgarse asignaciones para la participación de alumnos en actividades escolares en general, así como para casos especiales de dificultades. En determinadas condiciones, como el buen

desempeño académico o las necesidades sociales, los niños están en condiciones de recibir una asignación de alojamiento desde el 9º grado en adelante (si estudian en un internado), a veces también una asignación para ir y volver de la escuela, y una asignación escolar a partir del 10º grado. En ciertos casos (como copago, discapacidad o desempeño académico excelente), las asignaciones de alojamiento y escolar son más altas. También se respalda la asistencia a la escuela mediante transporte público gratuito para ir y volver de la escuela y/o autobuses escolares, y, de ser necesario, mediante otros subsidios y asignaciones.

291. El establecimiento de escuelas privadas está previsto en el derecho constitucional. Estas escuelas suelen estar administradas por iglesias y comunidades religiosas reconocidas por la legislación, por autoridades públicas o por otras entidades en virtud del derecho público.

292. En muchos casos el Gobierno federal contribuye a la financiación de escuelas privadas, muchas veces mediante pagos, aunque también asumiendo el costo de los salarios de los docentes.

3. Universidades, acceso gratuito a estas y párrafo 33 de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto

293. De conformidad con el artículo 63 de la Ley de universidades de 2002 (*Universitätsgesetz 2002*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 120/2002, en su forma enmendada, el ingreso a los programas de grado está condicionado al cumplimiento de requisitos de admisión generales y particulares. Solo se limita el número de ingresos a los estudios de medicina y periodismo.

294. Los estudiantes que son ciudadanos austríacos, de países de la Unión Europea o de países que obligan a Austria en virtud de tratados internacionales, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, a otorgar los mismos derechos de acceso al empleo que a sus nacionales, no deben pagar la matrícula siempre que no se exceda el tiempo mínimo de cada sección del programa de grado en más de dos semestres. Puede concederse la exención del pago o la devolución de la matrícula a los estudiantes con discapacidad; a los que durante el semestre previo recibieron una beca en virtud de la Ley de promoción de los estudios de 1992 (*Studienförderungsgesetz 1992*), *Gaceta de Leyes Federales*, vol. I, N° 305/1992, en su forma enmendada; a los que requieren un período de estudio o trabajo en el extranjero; y a los estudiantes enfermos y las estudiantes embarazadas. Los estudiantes a quienes se ha otorgado una licencia no pagan la matrícula. En todo caso, los refugiados al amparo de la Convención gozan de los mismos derechos que los estudiantes austríacos.

295. Un sistema bien concebido de asistencia financiera a estudiantes (180 millones de euros por año) también permite que los estudiantes de familias de bajos ingresos asistan a la universidad. El drástico aumento del número de estudiantes matriculados en las universidades austríacas, que aumentó a 273.000 en el año académico 2009/10 de 220.000 en el año anterior, 61.000 de los cuales eran extranjeros, también ilustra el éxito de los esfuerzos de Austria por facilitar todos los aspectos de la movilidad en la enseñanza superior. Puede consultarse más información sobre la asistencia financiera para estudiantes en el sitio <http://www.bmwf.gv.at/wissenschaft/national/studienfoerderung/>.

296. Véase también el anexo.

4. Aprendizaje permanente

297. Varias provincias ofrecen programas de aprendizaje permanente y de capacitación en centros de educación de adultos. Por ejemplo, Viena ha ajustado el programa de educación ofrecido por Wiener Volkshochschulen GmbH a las estrategias nacional y

Europea sobre competencias, utilizando las competencias clave definidas por la Unión Europea como marco de referencia. Se ofrecen las ocho competencias. Los centros de educación de adultos de Viena también ofrecen programas amplios de educación de segunda oportunidad (*zweiter Bildungsweg*), que van desde la alfabetización hasta la obtención del certificado "Matura", que permite el ingreso a la universidad.

5. Enseñanza de un idioma nativo o en este

298. Austria es consciente de que, en general, la disponibilidad de programas de educación en los idiomas hablados por grupos étnicos y/o programas de enseñanza en el aula tanto en esos idiomas y el idioma que habla la mayoría, desempeña un papel importante en la conservación de los idiomas nativos de los grupos étnicos. Respecto de la enseñanza multilingüe en la primera edad, los Gobiernos federal y provinciales prestan apoyo a jardines de infantes bilingües privados, con arreglo a los fondos del sistema de promoción de los grupos étnicos, siempre que no haya un jardín de infantes municipal.

299. Los principios de escolaridad relativos a las seis minorías nacionales autóctonas (grupos étnicos) en Austria, otorgados en parte por el derecho internacional y en parte (también) por el derecho constitucional, se rigen básicamente por dos leyes federales comparables en estructura. La Ley sobre la enseñanza de las minorías (*Minderheiten-Schulgesetz*) de Burgenland reglamenta la educación de los grupos étnicos croata y húngaro y también contiene disposiciones sobre los romaníes; la Ley sobre la educación de las minorías de Carintia se refiere al grupo étnico esloveno. Ambas leyes guardan relación con la enseñanza obligatoria y secundaria académica y, de forma diferenciada, también con las escuelas técnicas y de formación profesional. El grupo étnico checo de Viena dispone de un sistema de educación y escuelas privadas, que imparte enseñanza en toda la cadena de educación, es decir desde el jardín de infantes hasta el certificado "Matura", y también incluye programas dirigidos al grupo étnico eslovaco.

300. Estas escuelas solo difieren del resto de las escuelas de Austria en sus programas ampliados de idiomas. Fuera de esto, se garantiza el mismo nivel y calidad que el de todas las otras escuelas austríacas.

301. Además de estos programas escolares específicos disponibles para los grupos étnicos en Austria, los idiomas que hablan esos grupos étnicos se enseñan como asignatura en las escuelas públicas generales, en los diferentes tipos de escuelas y en numerosos lugares. Asimismo, numerosas organizaciones de grupos étnicos ejecutan programas de idiomas para niños y jóvenes, a fin de enseñar o mejorar las competencias lingüísticas de los croatas, eslovenos, húngaros, checos, eslovacos y romaníes de Burgenland. También reciben fondos del sistema de promoción de los grupos étnicos.

302. Además de los idiomas de estos seis grupos étnicos, los niños de grupos étnicos que no son autóctonos han podido recibir enseñanza en su idioma materno durante muchos años en unos 20 idiomas, independientemente de su nacionalidad. A modo de ejemplo, más de 360 docentes impartieron enseñanza en su idioma materno a unos 30.000 alumnos en más de 800 escuelas (de las cuales más de 500 eran escuelas primarias) durante el año académico 2008/09. El interés en los idiomas de grupos étnicos ha aumentado considerablemente en los últimos años, lo cual ha tenido repercusiones en la educación de los grupos étnicos, como lo indica la evolución de las cifras de matriculación en las escuelas de Carintia (véase el anexo).

6. Igualdad de oportunidades

303. En lo que se refiere a los planes de estudios y de ingreso a los distintos tipos de escuela, en las escuelas austríacas no se hace diferencia alguna entre niñas y niños. (Todos los nombres de escuelas específicos de un género se abolieron en la década de 1980.)

304. La campaña de educación de los últimos decenios ha beneficiado especialmente a las niñas y las mujeres. La proporción de niñas en las escuelas secundarias académicas y los colegios técnicos y de formación profesional ha aumentado sostenidamente a más del 50%. Aproximadamente el 56% de los alumnos que asisten a las escuelas secundarias académicas son niñas. Esta tendencia se mantiene a nivel terciario: aproximadamente el 57% de los estudiantes universitarios son mujeres.

7. Tasas de deserción escolar

305. La tasa actual de deserción escolar en Austria es el 9,6% (menor que el promedio de la Unión Europea, el 17%) y se refiere a las personas de 18 a 24 años que no han completado ningún nivel de educación posterior a la enseñanza obligatoria y ya no se están capacitando. En el caso de las mujeres la tasa es ligeramente inferior, el 8,4%.

306. Sin embargo, la tasa de deserción de los migrantes asciende al 29,8% y la de descendientes de migrantes de segunda y tercera generación al 15,6%. Mientras que la tasa de deserción de mujeres en promedio es menor que la de hombres, la de mujeres de origen migrante es más elevada. A este respecto, es esencial examinar cómo transmitir a los progenitores desfavorecidos en materia de educación la importancia de la educación de las niñas, y hacer esto es más complicado porque es difícil y a veces imposible llegar a estos progenitores a través de las escuelas, no solo debido a los obstáculos del idioma. Para evitar la deserción y el abandono temprano de la escuela, los proyectos relativos a los romaníes que prestan asistencia para el aprendizaje extracurricular también reciben financiación con arreglo al sistema de promoción de los grupos étnicos y han demostrado ser muy eficaces.

307. En general, reducir la tasa de jóvenes que no finalizan la escuela ni la formación profesional se ha establecido como uno de los objetivos primarios del programa gubernamental 2008-2013. A este respecto, el enfoque central es asegurar el empleo juvenil otorgando a los jóvenes la oportunidad de asistir a la enseñanza secundaria. A fin de aplicar la educación garantizada hasta los 18 años, se elaboró un modelo para retomar los estudios o la formación y obtener las calificaciones de la enseñanza secundaria superior sobre la base del compromiso de financiación conjunta entre el Gobierno federal y las provincias. Llegar a un acuerdo sobre metas comunes, establecer normas comunes de calidad, determinar requisitos uniformes de acceso al modelo de financiación (grupos destinatarios elegibles) en toda Austria y acordar las cuestiones financieras y contables con todas las provincias es un proceso complejo y prolongado.

Artículo 15

308. El artículo 17 de la Ley básica sobre los derechos generales de los nacionales dispone que todas las personas podrán beneficiarse de la investigación académica y científica y de su enseñanza gratuita. El artículo 17 a) de la misma Ley básica estipula que todas las personas también podrán beneficiarse de la creatividad artística y la divulgación de las artes y de su enseñanza gratuita. El Ministerio Federal de Ciencia e Investigación está haciendo grandes esfuerzos por llegar a la meta de gastar el 3% del PIB en investigación.

1. Integración por medio del deporte e igualdad de oportunidades en la sociedad austríaca

309. El deporte es tanto una parte integral de la realidad de la sociedad como un reflejo de esta. Los programas sobre deportes ayudan a las personas a abordar el desempleo de forma constructiva. El proyecto Comienzo en buen estado, una iniciativa dirigida a personas que buscan trabajo emprendido con éxito en 2007 por el Grupo de trabajo para el

deporte y la cultura física en Austria (*Arbeitsgemeinschaft für Sport und Körperkultur in Österreich*), es un buen ejemplo.

310. A todos los efectos, el deporte es un medio ideal para aplicar medidas sociopolíticas de integración. Por ello, los clubes y asociaciones deportivos y las organizaciones coordinadoras municipales y federales ejecutan proyectos de integración. El Gobierno federal puede utilizar el sistema federal de promoción del deporte para incentivar la importancia de la integración en el deporte, por ejemplo fomentando proyectos para niñas y mujeres de origen migrante en zonas rurales o programas para la integración de adolescentes por medio del idioma y el deporte. También se han asignado fondos del sistema federal de promoción del deporte al grupo de solicitantes de asilo.

311. Con el objeto de fortalecer la presencia de atletas mujeres austríacas en competencias internacionales, en particular los Juegos Olímpicos y los campeonatos mundiales y europeos, el sistema federal general de promoción del deporte ha asignado 300.000 euros de su presupuesto anual a la incorporación de una perspectiva de género. Estos fondos promueven el atletismo femenino de alto rendimiento. Esta medida de avanzada logró los primeros resultados positivos en los Juegos Olímpicos de 2008 en Beijing, en que el porcentaje de mujeres en el equipo olímpico llegó al 43%, mientras que en los Juegos anteriores había sido solo del 27%.

312. El Instituto austríaco para la construcción de escuelas e instalaciones deportivas (*Österreichisches Institut für Sportstättenbau, ÖISS*) ha elaborado varios instrumentos para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad, como las directrices del ÖISS sobre instalaciones deportivas accesibles como herramienta importante de planificación y las evaluaciones de la ÖISS de proyectos deportivos, en que se verifica la accesibilidad como requisito para la obtención de subvenciones federales y/o provinciales.

313. Recientemente se ha complementado estos instrumentos con un acuerdo por el cual la Federación Austríaca de Deportes para Personas con Discapacidad (*Österreichischer Behindertensportverband, ÖBSV*) debe participar en la evaluación de proyectos de construcción de instalaciones deportivas pertinentes para toda Austria (si reciben financiación del Gobierno federal), asegurando así que las instalaciones deportivas se construyan teniendo en cuenta las necesidades concretas de los atletas con discapacidad.

2. Acceso al legado cultural de la humanidad

314. Austria promueve las artes de muchas formas, permitiendo así el acceso a la vida cultural de grandes segmentos de la población. Para información sobre museos federales, teatros federales y otras instituciones federales, como la Biblioteca Nacional Austríaca, sus presupuestos, opciones de financiación federal y las numerosas actividades públicas que se realizaron en 2008 y 2009, véase el informe sobre cultura de 2009 (en alemán), que puede descargarse de <http://www.bmukk.gv.at/medienpool/19409/kulturbericht2009.pdf>.

3. Participación de los niños en la vida cultural

315. Como ejemplo reciente de las iniciativas destinadas a facilitar la participación de los niños en la vida cultural y artística cabe mencionar que la entrada a todos los museos federales es gratuita para todas las personas menores de 19 años. Al mismo tiempo, los museos federales y la Biblioteca Nacional Austríaca han intensificado sus programas de educación cultural, centrándose en temas concretos para que esas instituciones sean lugares en que los niños pueden aprender. Por ejemplo, se ofrecen visitas guiadas, talleres, proyectos o reuniones con artistas contemporáneos a grupos de escolares.

316. El museo vienés Albertina ofrece a adolescentes una guía multimedia titulada "Albertina para ti y para mí", creada por un grupo escolar en cooperación con curadores y docentes. Familiarizarse con las obras maestras de los museos en una forma entretenida y

estimulante de allanar el camino para el aprendizaje holístico de la historia del arte, la creatividad y la educación estética.

317. El primer logro de estos programas y medidas, que se han puesto en marcha a comienzos de 2010, se refleja, por ejemplo, en el hecho de que en total 220.000 niños y jóvenes visitaron museos federales durante el primer trimestre de 2010, un aumento aproximado del 40%.

4. Participación de grupos étnicos en la vida cultural de Austria

318. Los grupos étnicos de Austria tienen derecho a participar sin discriminación en la vida cultural y en el progreso científico, a la protección de los derechos de autor y a la libertad de investigación y creación artística, como la mayoría de la población.

319. El artículo 8, párrafo 2, de la Constitución Federal afirma que, como cláusula básica de política, la República (la Federación, las provincias y los municipios) reconoce y respalda la multiplicidad lingüística y cultural expresada por sus grupos étnicos autóctonos, y que la existencia y conservación de los grupos étnicos debe respetarse, salvaguardarse y apoyarse. La Ley de grupos étnicos (*Volksgruppengesetz*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 396/1976, en su forma enmendada, dispone que la Federación debe prestar apoyo financiero a las actividades y los proyectos destinados a conservar y salvaguardar la existencia de los grupos étnicos, sus tradiciones y sus características, independientemente de las medidas de apoyo financiero generales. En cuanto a la cohesión de los grupos de población, especialmente en las zonas en que se han asentado grupos étnicos, la obligación de la Federación de prestar apoyo a proyectos interculturales que favorezcan la cooperación de los grupos es de particular importancia.

320. Por consiguiente, Austria apoya las diversas actividades culturales realizadas por sus grupos étnicos (por ejemplo, actividades culturales generales, representaciones teatrales, lecturas y otros tipos de arte y cultura étnicos) y, en distinto grado, los programas de deporte para niños y jóvenes bilingües o ajustados a las necesidades específicas de los grupos étnicos. El apoyo a las actividades académicas relativas a la historia, el idioma y la cultura de los grupos étnicos es un objetivo central del sistema de promoción de los grupos étnicos. A este respecto cabe mencionar que la codificación y la enseñanza de los seis idiomas romaníes que más se hablan en Austria se han visto facilitadas por conducto del sistema de promoción de los grupos étnicos. En consecuencia, es posible aprender los dialectos romaníes como asignatura en la escuela o como actividad extracurricular, lo cual contribuye a la conservación del patrimonio cultural más importante de un grupo étnico, es decir, su idioma; de resultas de ello, otros tipos de patrimonio cultural (como cuentos folclóricos, cuentos de hadas, leyendas y otras formas de sabiduría popular en dialectos romaníes) pueden registrarse y conservarse para las generaciones futuras.

321. Para información sobre los distintos proyectos ejecutados por las provincias con objeto de promover la participación de los grupos étnicos en la vida cultural, véase el anexo.

5. Educación en la esfera de la cultura y las artes en las escuelas y la formación profesional

322. De conformidad con la Ley de organización de la enseñanza (*Schulorganisationsgesetz*), las escuelas deben, entre otras cosas, desarrollar las competencias de los alumnos enseñando (también) los valores estéticos y empoderar a los jóvenes para que participen en la vida cultural de Austria, Europa y el resto del mundo (véase el artículo 2, párr. 1). Por consiguiente, el plan de estudios de la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria general (*Hauptschule*) y la escuela secundaria académica (*allgemeinbildende höhere Schule*) incluyen, por ejemplo, la enseñanza de música y bellas

artes como asignaturas obligatorias. Además, hay tipos de escuelas secundarias académicas orientadas especialmente a la educación musical y escuelas secundarias académicas superiores (*Oberstufenrealgymnasium*) en que se hace hincapié especial en las artes creativas o la música. En el ámbito de la enseñanza secundaria técnica y la formación profesional hay numerosos colegios y escuelas que se centran en las artes aplicadas.

323. En ocasión del Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009, el Ministerio Federal de Educación, Artes y Cultura promulgó un decreto normativo sobre la cultura creativa holística del aprendizaje en las escuelas y publicó un folleto titulado *Kreativ & Innovativ – Zukunft in der Schule gestalten* (El futuro en las escuelas: creativo e innovador) (<http://www.bmukk.gv.at/schulen/kreativinnovativ/index.xml>), en que presentaba una sinopsis de los numerosos programas e iniciativas cuyo objeto era la promoción amplia del interés de los alumnos en los procesos de creación e innovación. Entre estos programas figuraban la financiación de proyectos escolares destinados a crear nuevos enfoques de la educación de las artes, concursos organizados en cooperación con asociados fuera de la escuela, visitas guiadas especiales de las escuelas a distintos monumentos en el Día del Monumento, proyectos de educación cultural para aprendices, actividades de diálogo entre alumnos y artistas, y programas de promoción del uso de material cultural digitalizado de los muros y las galerías, para la enseñanza en el aula.

324. Se han establecido seis universidades de orientación artística en virtud de la Ley de universidades de 2002, así como tres universidades privadas de la misma orientación, en virtud de la Ley de acreditación universitaria (*Universitäts-Akkreditierungsgesetz*).

6. Acceso a los beneficios del progreso científico

325. Uno de los principales objetivos de la estrategia de gobierno electrónico de Austria es ofrecer a todos el mismo nivel de servicios públicos eficientes y de alta calidad. El Gobierno ha establecido un sistema de "ayuda electrónica" en su sitio web www.HELP.gv.at, una plataforma de organismos gubernamentales que ofrece información amplia sobre los canales oficiales en Austria y también maneja procedimientos administrativos por Internet. La estructura del sitio web está basada en el concepto de "situación de vida" y cumple las normas de las Directrices de Accesibilidad para el Contenido y de facilidad de uso.

326. Con el objeto de brindar acceso a estos servicios a las personas que carecen de la infraestructura técnica necesaria, se ha subsidiado el establecimiento de estaciones multimedia públicas con acceso a los servicios de gobierno electrónico por Internet y se han instalado unas 1.000 estaciones en toda Austria. El sistema de gobierno electrónico también funciona con intermediarios, con lo que se integra a las personas que no quieren o no pueden usar estos servicios electrónicos. Por último, pero no por ello menos importante, los ciegos y las personas con discapacidad visual disponen de acceso a documentos electrónicos que pueden leer y firmar mediante una firma electrónica.

327. Austria también tiene en cuenta la importancia de incluir a las personas con discapacidad en la nueva sociedad de la información. Por un lado, la legislación austríaca de igualdad de las personas con discapacidad se ha constituido en el medio para garantizar el acceso a Internet de estas personas. Por otro lado, los programas de promoción específicos garantizan que se disponga de asesores que, junto con clientes y familiares, procuran encontrar soluciones de equipo y programas informáticos que ofrezcan las mejores herramientas posibles para las personas con discapacidad. Además de estas consultas, se presta atención especial a la provisión de capacitación en informática y de otra índole para personas con discapacidad.

328. Todas las personas, independientemente de su origen y opiniones personales, pueden estudiar, investigar y enseñar en las universidades austríacas. Los edificios de las

universidades e instituciones de investigación están libres de obstáculos para las personas con discapacidad.

7. Medidas adoptadas para prevenir el uso del progreso científico y técnico para fines contrarios al disfrute de la dignidad humana y los derechos humanos

329. La Comisión Austríaca de Bioética se estableció en 2001 para prevenir el uso del progreso científico y técnico en la medicina y la biología humanas para fines contrarios al disfrute de la dignidad humana. Asesora al Canciller Federal sobre los nuevos acontecimientos en la materia desde una perspectiva ética. En particular, formula recomendaciones sobre su uso práctico y sugerencias para promulgar las disposiciones jurídicas necesarias y la elaboración de opiniones de expertos sobre cuestiones específicas. Véase el anexo para los temas de las recomendaciones adoptadas.

330. Se han establecido comisiones de ética y arbitraje en universidades e instituciones de investigación con el objeto de que la enseñanza y la investigación mantengan las normas éticas más estrictas.

8. Derechos de autor

331. Los derechos de los autores están protegidos por la Ley de derechos de autor de 1936 (*Urheberrechtsgesetz 1936*), *Gaceta de Leyes Federales*, N° 111/1936, en su forma enmendada. De conformidad con las obligaciones europeas e internacionales de Austria en la esfera de la protección de los derechos de autor (en particular Austria es parte en la Convención de Berna, en su forma revisada, el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor y el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC)), la Ley de derechos de autor de Austria otorga a todos los autores los derechos morales y de explotación.

9. Libertad de investigación académica y científica

332. Como ya se ha mencionado en las observaciones introductorias sobre el artículo 15, la libertad de investigación académica y científica y su enseñanza es un derecho otorgado por la legislación constitucional federal en virtud del artículo 17 de la Ley básica sobre los derechos generales de los nacionales. Esta libertad también está consagrada en el artículo 2, párrafo 1, de la Ley de universidades de 2002.

10. Conservación, desarrollo y divulgación de la ciencia y la cultura, y aliento y fomento de la cooperación internacional

333. La comunidad austríaca de investigación participa en todos los programas de investigación de la UE. Además, se han celebrado numerosos acuerdos bilaterales de investigación. Todas las universidades han establecido numerosos acuerdos de asociación con universidades e instituciones de investigación austríacas y extranjeras. Además, se ha establecido el Servicio de Intercambio Austríaco (*Österreichischer Austauschdienst*) con el objeto de administrar y ejecutar programas de intercambio internacional de estudiantes e investigadores. El número de contactos y proyectos internacionales de investigación cooperativa ha aumentado notablemente en los últimos años, con la promoción del Ministerio Federal de Ciencia e Investigación.

334. El Ministerio Federal de Educación, Artes y Cultura representa a Austria en el Grupo de expertos de los Estados miembros en materia de digitalización y conservación digital de la UE. La labor de este Grupo es vigilar el progreso de la digitalización y la accesibilidad en línea en relación con Europea e intercambiar información y buenas prácticas sobre las políticas y estrategias conexas de los Estados miembros.

335. La puesta en marcha de un portal centralizado para material digitalizado de recursos austríacos relativos al patrimonio cultural es un proyecto emprendido por el Ministerio Federal de Educación, Artes y Cultura en cooperación con el Ministerio Federal de Ciencia e Investigación. Este portal, denominado Kulturpool (www.kulturpool.at), tiene por objeto fomentar una mayor cooperación en las artes, la cultura, la educación y la ciencia mediante un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario, además de suministrar información de contexto.
